



BOLETIN OFICIAL

AÑO LV - Nº 11701

Lunes 29 de Abril de 2013

Edición de 48 Páginas

AUTORIDADES

Dr. MARTIN BUZZI
Gobernador

Dr. César Gustavo Mac Karthy
Vicegobernador

Sr. Carlos Tomás Eliceche
Ministro de Coordinación
de Gabinete

Dr. Miguel Angel Montoya
Viceministro de Coordinación
de Gabinete

Ing. Javier Hugo Alberto Touriñan
Ministro de Gobierno

Cra. Gabriela Marisa Dufour
Ministro de Economía y
Crédito Público

Prof. Luis Zaffaroni
Ministro de Educación

Sr. Adrián Darío Maderna
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Dr. Marcelo Alejandro Jones
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Lic. Eduardo Fabián Arzani
Ministro de la Producción

Dr. Carlos Alberto Sáenz
Ministro de Salud

Sr. Ezequiel Enrique Cufre
Ministro de Hidrocarburos

Sr. Pedro Arturo Zudaire
Ministro de Agricultura, Ganadería,
Bosques y Pesca

Aparece los días hábiles
Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual Nº 991.259
HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficial@chubut.gov.ar
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCION OFICIAL

LEY PROVINCIAL

Ley XXVI Nº 1170 - Dto. Nº 416/13 - Autorízase Cesión Gratuita de Terreno .. 2

DECRETO PROVINCIAL

Año 2013 - Dto. Nº 415 - Designase Subsecretario de Asociativismo y Economía Social 2-3

DECRETO SINTETIZADO

Año 2013 - Dto. Nº 412 3

RESOLUCIONES

Tribunal de Cuentas
Año 2013 - Res. Nº 01 a 27, 29 a 33, 35 a 37, 39 y 40 3-17

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Salud
Año 2013 - Res. Nº XXI-172 a XXI-179 18-19

Secretaría de Cultura
Año 2013 - Res. Nº 09 19

Instituto Provincial del Agua
Año 2013 - Res. Nº 38 19-20

Fiscalía de Estado
Año 2013 - Res. Nº VI-06 y VI-07 20

DISPOSICION SINTETIZADA

Subsecretaría de Gestión Presupuestaria
Año 2013 - Disp. Nº 16 20

DICTAMENES

Tribunal de Cuentas
Año 2013 - Dictamen Nº 19 a 37, 39 a 45 y 47 20-26

ACUERDOS

Tribunal de Cuentas
Año 2013 - Acuerdo Nº 36 a 55, 60 a 62, 64 a 66, 68 a 70 27-39

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 39-48

CORREO
ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta Nº 13272
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

LEY PROVINCIAL

AUTORIZASE CESION GRATUITA DE TERRENO

LEY XXVI N° 1170

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL
CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º.- Autorízase al Poder Ejecutivo de la Provincia del Chubut a ceder en forma gratuita, otorgando la correspondiente escritura traslativa de dominio, al Sindicato de Petróleo y Gas Privado del Chubut sobre la superficie aproximada de 3.579 m2 del lote identificado como Manzana N° 421 «A» del Barrio Pueyrredón de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, ubicada entre las calles Avda. Libertador (al Norte), Avda. Callao (al Sur), Boulevard de los Constituyentes (al Este) y Dr. Francisco Tejo (al Oeste), con la única finalidad de ser destinado a la edificación de un Sanatorio Sindical.

Artículo 2º.- Previo a concretar la cesión que autoriza el Artículo que antecede, el Sindicato de Petróleo y Gas Privado del Chubut deberá presentar al Poder Ejecutivo de la Provincia del Chubut la respectiva mensura de acuerdo al anteproyecto que este último le facilite; la ejecución del presente requisito correrá por cargo y cuenta de la Organización Sindical, como así también la construcción íntegra del cerco perimetral que separe del terreno cedido el remanente de superficie que permanecerá en poder del Ministerio de Educación.

Artículo 3º.- El Poder Ejecutivo de la Provincia del Chubut establecerá vía reglamentación de la presente Ley, las condiciones resolutorias que deberá cumplir el Sindicato de Petróleo y Gas Privado del Chubut respecto al plazo de inicio y conclusión de las obras, requisito cuyo incumplimiento provocará en forma automática que la Provincia retrotraiga el dominio de las tierras.

Artículo 4º.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL TRECE.

Dr. CESAR GUSTAVO MAC KARTHY
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Dto. N° 416/13.

Rawson, 22 de Abril de 2013.

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ley por el cual se autoriza al Poder Ejecutivo Provincial a ceder en forma gratuita al Sindicato de Petróleo y Gas Privado del Chubut una superficie de terreno del lote identificado como Manzana N° 421 «A» del Barrio Pueyrredón de Comodoro Rivadavia, para ser destinado a la construcción de un Sanatorio Sindical; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 11 de Abril de 2013 y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140° de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia la número: XXVI – 1170

Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial

Dr. MARTIN BUZZI
CARLOS TOMAS ELICECHE

DECRETO PROVINCIAL

PODER EJECUTIVO: Designase Subsecretario de Asociativismo y Economía Social.

Dto. N° 415/13.

Rawson, 22 de Abril de 2013.

VISTO:

El Artículo 155 inciso 3º de la Constitución de la Provincia del Chubut; y

CONSIDERANDO:

Que es facultad del Poder Ejecutivo Provincial nombrar y remover los funcionarios y empleados de la administración con las exigencias y formalidades establecidas en la Constitución y en la ley;

Que, en el ámbito de la Secretaría de Trabajo, se encuentra dependiendo estructuralmente la Subsecretaría de Asociativismo y Economía Social;

Que resulta necesario designar al funcionario que estará a cargo de la Subsecretaría indicada en el considerando precedente;

Que el Señor Pablo Andrés LABANDIBAR (MI N° 26.171.975 - Clase 1977) reúne las condiciones necesarias para ser designado en dicho cargo;

Que ha tomado debida intervención en el presente trámite la Dirección General de Administración de Personal dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete;

Que ha tomado legal intervención al Asesor General de Gobierno;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

DECRETA:

Artículo 1°.- DESIGNASE en el cargo de Subsecretario de Asociativismo y Economía Social, dependiente de la Secretaría de Trabajo de la Provincia del Chubut, al Señor Pablo Andrés LABANDIBAR (MI N° 26.171.975 - Clase 1977) a partir de la fecha del presente decreto.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 3°.- REGÍSTRESE, notifíquese, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE.-

Dr. MARTIN BUZZI

CARLOS TOMAS ELICECHE

DECRETO SINTETIZADO

Dto. N° 412

18-04-13

Artículo 1°.- Dejar sin efecto el proceso licitatorio correspondiente a la Licitación Pública N° 1/12, realizada por la Jefatura de Policía de la Provincia y tramitada mediante Expediente N° 2643/12 JP (AF).-

Artículo 2°.- Ordénese el pago a la firma CAPSA Camiones Patagónicos SA, CUIT N° 30-58225398-2, de la orden de compra N° 1503/2012 de la Jefatura de Policía, por una suma total de PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$ 662.850.-).-

Artículo 3°.- Ordénese el pago a la firma comercial Alum Truck SA, CUIT N° 30-70851547-3 de la orden de compra N° 1504/2012 de la Jefatura de Policía, por una suma total de PESOS SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL (\$ 737.000.-).-

Artículo 4°.- Ordénese el pago a la firma comercial FIORASI SA, CUIT N° 30-53563811-6, de la orden de compra N° 1502/2012 de la Jefatura de Policía, por una suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS (\$ 2.523.400.-).-

Artículo 5°.- La Jefatura de Policía restituirá las garantías de mantenimiento de oferta a cada uno de los oferentes presentados en la Licitación Pública N° 01/12.-

Artículo 6°.- Instrúyase a la Jefatura de Policía para que, por intermedio del área competente, inicie sumario administrativo a fin de determinar las responsabilidades que pudieran corresponder.-

Artículo 7°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente acto administrativo se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Ejercicio 2013 - Jurisdicción 9 - S AF 21 - Policía de la Provincia - Programa 23 Seguridad - Ubicación Geográfica 11999 - Inciso 4 - Principal 3 - Parcial 2 - Subparcial 0 - Equipos de transporte, trac-

ción y elevación - Fuente de Financiamiento 111, por la suma de PESOS CUATRO MILLONES SESENTA Y TRES MIL (\$ 4.063.000.-).-

RESOLUCIONES

TRIBUNAL DE CUENTAS

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 01/13

Rawson (Chubut), 18 de enero de 2013

VISTO: El Expediente N° 28485, año 2010, caratulado: «COMUNA RURAL DE GASTRE» - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2010;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 899/12 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Comuna Rural de Gastre no ha dado respuesta a la Nota N° 147/12-F.3. de fecha 03.09.2010.

Que el artículo 35° de la Ley N° V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días.

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17° incisos m) y n) y 41° de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación el entonces Presidente: Sr. Rolando JARA; Presidente actual: Sr. Justo Rolando ROCCO y el entonces Tesorero: Sr. José TRONCOSO.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Gastre el entonces Presidente: Sr. Rolando JARA; Presidente actual: Sr. Justo Rolando ROCCO y el entonces Tesorero: Sr. José TRONCOSO a dar respuesta a la Nota N° 147/12-F.3., dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 17° inc. h) de la Ley N° V-71, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 41° de la Ley N° V-71.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota N° 147/12-F.3.-

Voc. en ej. de la presidencia Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA

Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Oficial Principal. OLGA RODRIGUES

RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL Nº 02/13 TC

Rawson, 04 de febrero de 2013

VISTO: El Expediente Nº 31.921/2012; y

CONSIDERANDO: Que por el expediente de referencia se tramita la Licitación Pública Nº 003/2012 "Contratación Servicio de Limpieza Edificio Don Bosco 237 por el período Febrero 2013 a Julio 2014";

Que a fs. 401 se expidió la comisión de Pre-Adjudicación, cuyas conclusiones se pusieron en conocimiento de los proponentes a los efectos de lo establecido en el Art. 36º del Pliego de Bases y Condiciones – Cláusulas Generales;

Que a fs. 402 obra Dictamen Nro. 120/12 de la Asesoría Legal;

Que existe partida presupuestaria suficiente para afrontar el gasto (fs. 421)

Que no existe impedimento para proceder a la adjudicación;

POR TODO ELLO EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Artículo 1º: Desestimar las ofertas presentadas por las firmas OVIMON S.R.L., SERVICIOS INTEGRADOS BAHÍA BLANCA S.A.; SENDA S.R.L., TECNOSERVICIOS (de José Carlos Marín) y MALDONADO, David Ezequiel por no resultar convenientes a los intereses del organismo en lo que respecta al precio cotizado.

Artículo 2º: Adjudicar la Licitación Pública Nº 003/2012 a la firma EL SUREÑO, de Paiola Stella Maris – Cuit Nº 27-10561100-0 por ajustarse al Pliego de Bases y Condiciones y Resultar conveniente, por un monto total de PESOS CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS (\$ 194.400,00) a razón de PESOS DIEZ MILOCHOCIENTOS (\$ 10.800,00) mensuales.

Artículo 3º: Regístrese, tome nota el Servicio Administrativo y cumplido ARCHÍVESE.

Pte.Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 3/13

Rawson (Chubut), 15 de febrero de 2013

VISTO: El Expediente Nº 29711, año 2011, caratulado: «COMUNA RURAL DE LAS PLUMAS» - S/ Rendición de Cuentas Ejercicio 2011;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 57/13 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comuna Rural de Las Plumas no ha dado respuesta a la Nota Nº 211/12-F.3. (fs.49/52) de fecha 06.12.2012.

Que el artículo 35º de la Ley Nº V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días.

Que asimismo el artículo 40º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución

interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud se declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17º incisos m) y n) y 41º de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: la entonces Presidente: Sra. Lidia Mónica ALCASAY (hasta 10-07-12); la Presidente actual: Sra. Marina Soledad BARRERA y la entonces Tesorera: Sra. Regina PICHAUD.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Las Plumas: a la entonces Presidente: Sra. Lidia Mónica ALCASAY (hasta 10-07-12); Presidente actual: Sra. Marina Soledad BARRERA y la entonces Tesorera: Sra. Regina PICHAUD a dar respuesta a la Nota Nº 211/12-F.3.(fs.49/52), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 17º inc. h) de la Ley Nº V-71, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 41º de la Ley Nº V-71.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota Nº 211/12-F.3.- (fs.49/52).-

Voc. en ej. de la presidencia Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 04/13

Rawson (Chubut), 15 de febrero del 2013

VISTO: El Expediente Nº 31068, año 2012, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2012; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 69/13 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Municipalidad de Rada Tilly no ha remitido las Rendiciones de Cuenta correspondientes a los meses Agosto; Septiembre y Octubre del Ejercicio 2012.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Intendente: Sr. Luís Emilio JUNCOS; Secretaria de Hacienda: Cra. Ana D. BARONE y Tesore-

ro: Cr. Alfredo O. GUINEA de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Rada Tilly Intendente: Sr. Luis Emilio JUNCOS; Secretaria de Hacienda: Cra. Ana D. BARONE y Tesorero: Cr. Alfredo O. GUINEA a presentar las Rendiciones de Cuenta correspondientes a los meses Agosto; Septiembre y Octubre del Ejercicio 2012 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Voc. en ej. de la presidencia Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 05/13

Rawson (Chubut), 15 de febrero del 2013

VISTO: El Expediente Nº 31073, año 2012, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2012; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 71/13 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Municipalidad de Sarmiento no ha remitido las Rendiciones de Cuenta correspondientes a los meses Agosto; Septiembre y Octubre del Ejercicio 2012.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecidas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Intendente: Sr. Sebastián A. BALOCHI; Secretario de Hacienda: Cr. Juan C. GALLEGOS y Tesorera: Sra. Estela B. RUA de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Sarmiento: Intendente: Sr. Sebastián A. BALOCHI; Secretario de Hacienda: Cr. Juan C. GALLEGOS y Tesorera: Sra. Estela B. RUA a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Agosto; Septiembre y Octubre del Ejercicio 2012 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Voc. en ej. de la presidencia Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 06/13

Rawson (Chubut), 15 de febrero del 2013

VISTO: El Expediente Nº 31057, año 2012, caratulado: «COMUNA RURAL DE GASTRE -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2012; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 66/13 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comuna Rural de Gastre no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Agosto; Septiembre y Octubre del Ejercicio 2012.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables el entonces Presidente: Sr. Rolando JARA; Presidente actual: Sr. Justo Rolando ROCO (desde 04.06.2012) y el entonces Tesorero: Sr. José TRON COSO de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Gastre al entonces Presidente: Sr. Rolando JARA y Presidente actual: Sr. Justo Rolando ROCO (desde 04.06.2012) y al entonces Tesorero: Sr. José TRONCOSO a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Agosto; Septiembre y Octubre del Ejercicio 2012 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Voc. en ej. de la presidencia Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 07/13

Rawson (Chubut), 15 de febrero de 2013

VISTO: El Expediente Nº 29729, año 2011, caratulado: «COMUNA RURAL DE ALDEAAPELEG» - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2011;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 60/13 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comuna Rural de Aldea Apeleg no ha dado respuesta a la Nota Nº 199/12-F.3. (fs.51/53) de fecha 21.11.2012.

Que el artículo 35º de la Ley Nº V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días.

Que asimismo el artículo 40º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud se declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17º incisos m) y n) y 41º de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: Presidente: Sr. Marcos D. PRUESSING y Tesorero: Sr. Mario A. ALBISTUR.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Aldea Apeleg: Presidente: Sr. Marcos D. PRUESSING y Tesorero: Sr. Mario A. ALBISTUR a dar respuesta a la Nota Nº 199/12-F.3.(fs.51/53), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 17º inc. h) de la Ley Nº V-71, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 41º de la Ley Nº V-71.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota Nº 199/12-F.3.- (fs.51/53).-

Voc. en ej. de la presidencia Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 08/13

Rawson (Chubut), 15 de febrero de 2013

VISTO: El Expediente Nº 29709, año 2011, caratulado: «COMUNA RURAL DE LAGO BLANCO» - S/ Rendición de Cuentas Ejercicio 2011;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 58/13 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comuna Rural de Paso del Sapo no ha dado respuesta a la Nota Nº 206/12-F.3. (fs.93/97) de fecha 30.11.12.

Que el artículo 35º de la Ley Nº V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días.

Que asimismo el artículo 40º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinan-

do las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud se declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17º incisos m) y n) y 41º de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación el entonces Presidente: Sr. Cruz MONTIEL; Presidente actual: Sr. Guillermo ORDÓÑEZ (desde 16.07.12) y Tesorero actual Sr. Pablo RIQUELME.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Lago Blanco: al entonces Presidente: Sr. Cruz MONTIEL; Presidente actual: Sr. Guillermo ORDÓÑEZ (desde 16.07.12) y Tesorero actual: Sr. Pablo RIQUELME a dar respuesta a la Nota Nº 206/12-F.3.(fs.93/97), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 17º inc. h) de la Ley Nº V-71, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 41º de la Ley Nº V-71.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota Nº 206/12-F.3.- (fs.93/97).-

Voc. en ej. de la presidencia Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 09/13

Rawson (Chubut), 15 de febrero del 2013

VISTO: El Expediente Nº 31078, año 2012, caratulado: «COMISION DE FOMENTO DE 28 DE JULIO» -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2012; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 65/13 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comisión de Fomento de 28 de Julio no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Agosto; Septiembre y Octubre del Ejercicio 2012.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Intendente: Sr. Héctor Omar BURGOA Secretario Tesorero: Sr. Carlos PATERLINI de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comisión de Fomento de 28 de Julio Intendente: Sr. Héctor Omar BURGOA y Secretario Tesorero: Sr. Carlos PATERLINI a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Agosto; Septiembre y Octubre del Ejercicio 2012 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Voc. en ej. de la presidencia Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Sec. DRA. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 10/13

Rawson (Chubut), 15 de febrero del 2013

VISTO: El Expediente Nº 31059, año 2012, caratulado: «COMISION DE FOMENTO DE GUALJAINA -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2012; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 67/13 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comisión de Fomento de Gualjaina no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Agosto; Septiembre y Octubre del Ejercicio 2012.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecidas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Intendente: Sr. Aldo Pedro DUSCHER y Secretario de Gobierno: Sr. Cristian Rogelio HUBE de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comisión de Fomento de Gualjaina Intendente: Sr. Aldo Pedro DUSCHER y Secretario de Gobierno: Sr. Cristian Rogelio HUBE a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Agosto; Septiembre y Octubre del Ejercicio 2012 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Voc. en ej. de la presidencia Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Sec. DRA. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 11/13

Rawson (Chubut), 15 de febrero del 2013

VISTO: El Expediente Nº 31058, año 2012, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE GOBERNADOR COSTA -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2012; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 76/13 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Municipalidad de Gobernador Costa no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Septiembre y Octubre del Ejercicio 2012.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Intendente: Sr. Hugo Masiel CARRASCO; Secretaria: Sra. Silvia Noemí CARRASCO y Jefa Dpto. Contable: Sra. Elena CONTRERAS de LLANCAMAN de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Gobernador Costa, Intendente: Sr. Hugo Masiel CARRASCO; Secretaria: Sra. Silvia Noemí CARRASCO y Jefa Dpto. Contable: Sra. Elena CONTRERAS de LLANCAMAN a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Septiembre y Octubre del Ejercicio 2012 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Voc. en ej. de la presidencia Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Sec. DRA. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 12/13

Rawson (Chubut), 15 de febrero del 2013

VISTO: El Expediente Nº 31045, año 2012, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE CORCOVADO -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2012; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 75/12 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Municipalidad de Corcovado no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Septiembre y Octubre del Ejercicio 2012.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Intendente: Sra. María Roxana NOVELLA y Jefa Area Contaduría: Sra. Silvia Josefa TORRES de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Corcovado Intendente: Sra. María Roxana NOVELLA y Jefa Area Contaduría: Sra. Silvia Josefa TORRES a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Septiembre y Octubre del Ejercicio 2012 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Voc. en ej. de la presidencia Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Sec. DRA. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 13/13

Rawson (Chubut), 15 de febrero del 2013

VISTO: El Expediente Nº 31077, año 2012, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE TREVELIN -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2012; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 73/13 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Municipalidad de Trevelin no ha remitido las Rendiciones de Cuenta correspondientes a los meses Agosto; Septiembre y Octubre del Ejercicio 2012.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Intendente: Sr. Juan Carlos GARITANO; la entonces Sub-Secretaria de Hacienda: Cra. Karen Vanesa YARBE (hasta 18.09.12); Sub-Secretaria de Hacienda actual: Lic. Laura FORTI (desde 19.09.12) y Responsable de Firma: Sra. Vanesa GUZMAN de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Trevelin Intendente: Sr. Juan Carlos GARITANO; a la entonces Sub-Secretaria de Hacienda: Cra. Karen Vanesa YARBE (hasta 18.09.12); Sub-Secretaria de Hacienda actual: Lic. Laura FORTI (desde 19.09.12) y Responsable de Firma: Sra. Vanesa GUZMAN a presentar las Rendiciones de Cuenta correspondientes a los meses Agosto; Septiembre y Octubre del Ejercicio 2012 dentro del término de quince

(15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Voc. en ej. de la presidencia Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Sec. DRA. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 14/13

Rawson (Chubut), 15 de febrero del 2013

VISTO: El Expediente Nº 31070, año 2012, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE RIO MAYO -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2012; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 70/13 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Municipalidad de Río Mayo no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Agosto; Septiembre y Octubre del Ejercicio 2012.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecidas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Intendente: Prof. Pablo Gabriel SALAZAR y Tesorera: Sra. Liliانا FRI de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Río Mayo: Intendente: Prof. Pablo Gabriel SALAZAR y Tesorera: Sra. Liliانا FRI a presentar las Rendiciones de Cuenta correspondientes a los meses Agosto; Septiembre y Octubre del Ejercicio 2012 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Voc. en ej. de la presidencia Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Sec. DRA. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 15/13

Rawson (Chubut), 15 de febrero del 2013

VISTO: El Expediente Nº 31080, año 2012, caratulado: «COMUNA RURAL DE ALDEA APELEG -

S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2012; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 64/13 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Comuna Rural de Aldea Apeleg no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Agosto; Septiembre y Octubre del Ejercicio 2012.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecidas por los artículos 17° incisos m) y n) y 18° de la Ley N° V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resultan responsables Presidente: Sr. Marcos D. PRUESSING y Tesorero: Sr. Mario Abdón ALBISTUR de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Aldea Apeleg Presidente: Sr. Marcos D. PRUESSING y Tesorero: Sr. Mario Abdón ALBISTUR a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Agosto; Septiembre y Octubre del Ejercicio 2012 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 18° de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 3 y cúmplase.

Voc. en ej. de la presidencia Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Sec. DRA. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 16/13

Rawson (Chubut), 18 de febrero del 2013

VISTO: El Expediente N° 31067, año 2012, caratulado: «COMISION DE FOMENTO DE PUERTO PIRAMIDES -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2012; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 68/13 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Comisión de Fomento de Puerto Pirámides no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Agosto; Septiembre y Octubre del Ejercicio 2012.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17° incisos m) y n) y 18° de la Ley N° V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resultan responsables Intendente: Sr. Alejandro ALBAINI y Secretaria de Hacienda: Sra. Verónica BIGHI de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comisión de Fomento de Puerto Pirámides Intendente: Sr. Alejandro ALBAINI y Secretario de Hacienda: Sra. Verónica BIGHI a presentar las Rendiciones de Cuenta correspondientes a los meses Agosto; Septiembre y Octubre del Ejercicio 2012 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 18° de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 3 y cúmplase.

Voc. en ej. de la presidencia Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 17/13

Rawson (Chubut), 19 de febrero del 2013

VISTO: El Expediente N° 31060, año 2012, caratulado: «COMUNA RURAL DE LAGO BLANCO -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2012; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 85/13 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Comuna Rural de Lago Blanco no ha remitido las Rendiciones de Cuenta correspondientes al mes Octubre del Ejercicio 2012.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17° incisos m) y n) y 18° de la Ley N° V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resultan responsables Presidente: Sr. Guillermo ORDOÑEZ y Tesorero: Sr. Pablo RIQUELME el de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Lago Blanco Presidente: Sr. Guillermo ORDOÑEZ y Tesorero: Sr. Pablo RIQUELME a presentar las Rendiciones de Cuenta correspondientes al mes Octubre del Ejercicio 2012 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 18° de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 3 y cúmplase.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 18/13

Rawson (Chubut), 19 de febrero del 2013

VISTO: El Expediente Nº 31048, año 2012, caratulado: «COMUNA RURAL DEL DIQUE FLORENTINO AMEGHINO-S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2012; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 83/13 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comuna Rural del Dique Florentino Ameghino no ha remitido las Rendiciones de Cuenta correspondientes al mes Octubre del Ejercicio 2012.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Presidente: Sr. Venancio Antonio MENDEZ y Tesorera: Sra. Alicia R. FUENTES de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural del Dique Florentino Ameghino, Presidente: Sr. Venancio Antonio MENDEZ y Tesorera: Sra. Alicia R. FUENTES a presentar las Rendiciones de Cuenta correspondientes al mes Octubre del Ejercicio 2012 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
 Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
 Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
 Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 19/13

Rawson (Chubut), 19 de febrero del 2013

VISTO: El Expediente Nº 31061, año 2012, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE LAGO PUELO -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2012; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 79/13 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Municipalidad de Lago Puelo no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Septiembre y Octubre del Ejercicio 2012.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Intendente: Sr. Iván N.J. FERNANDEZ; Jefa Dpto. Presupuesto y Finanzas: Sra.

Paola Solei SILVA y Secretario de Economía Obras y S.S. Públicas: Sr. Pablo LABANDIBAR de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Lago Puelo: Intendente: Sr. Iván N.J. FERNANDEZ; Jefa Dpto. Presupuesto y Finanzas: Sra. Paola Solei SILVA y Secretario de Economía Obras y S.S. Públicos: Sr. Pablo LABANDIBAR a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Septiembre y Octubre del Ejercicio 2012 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
 Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
 Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
 Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 20/13

Rawson (Chubut), 19 de Febrero del 2013

VISTO: El Expediente Nº 31066, año 2012, caratulado: «COMUNA RURAL DE PASO DEL SAPO -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2012; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 78/13 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comuna Rural de Paso del Sapo no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Septiembre y Octubre del Ejercicio 2012.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Presidente: Sr. Javier Sebastián GAJARDO y Tesorero: Sr. Raúl GONZALEZ de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Paso del Sapo Presidente: Sr. Javier Sebastián GAJARDO y Tesorero: Sr. Raúl GONZALEZ a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Septiembre y Octubre del Ejercicio 2012 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
 Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
 Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
 Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 21/13

Rawson (Chubut), 19 de febrero del 2013.

VISTO: El Expediente Nº 31044, año 2012, caratulado: «COMUNA RURAL DE COLAN CONHUE -S/ Rendición de Cuentas Ejercicio 2012; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 82/13 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comuna Rural de Colán Conhué no ha remitido las Rendiciones de Cuenta correspondientes al mes Octubre del Ejercicio 2012.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Presidente: Sr. Marciano SANTANDER y Tesorero: Sr. Lorenzo TORRES de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Colán Conhué Presidente: Sr. Marciano SANTANDER y Tesorero: Sr. Lorenzo TORRES a presentar las Rendiciones de Cuenta correspondientes al mes Octubre del Ejercicio 2012 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
 Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
 Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
 Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 22/13

Rawson (Chubut), 19 de febrero del 2013

VISTO: El Expediente Nº 31074, año 2012, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE JOSE DE SAN MARTIN -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2012; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 77/13 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Municipalidad de José de San Martín no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Septiembre y Octubre del Ejercicio 2012.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Intendente: Sr. Vicente Esteban DUÑABEITIA y Tesorera: Sra. Valeria MARIÑANCO de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de José de San Martín Intendente: Sr. Vicente Esteban DUÑABEITIA y Tesorera: Sra. Valeria MARIÑANCO a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Septiembre y Octubre del Ejercicio 2012 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
 Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
 Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
 Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 23/13

Rawson (Chubut), 19 de febrero del 2013

VISTO: El Expediente Nº 31065, año 2012, caratulado: «COMISION DE FOMENTO DE PASO DE INDIOS -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2012; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 86/13 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comisión de Fomento de Paso de Indios no ha remitido las Rendiciones de Cuenta correspondientes al mes Octubre del Ejercicio 2012.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Intendente: Sr. Mario PICHÍÑAN y Secretario de Gobierno y Hacienda: Sr. Mariano RUIZ de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comisión de Fomento de Paso de Indios Intendente: Sr. Mario PICHÍÑAN y Secretario de Gobierno y Hacienda: Sr. Mariano RUIZ a presentar las Rendiciones de Cuenta correspondientes al mes Octubre del Ejercicio 2012 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija

bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 24/13

Rawson (Chubut), 19 de febrero de 2013

VISTO: El Expediente Nº 31065, año 2012, caratulado: «COMISION DE FOMENTO DE PASO DE INDIOS « - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2012;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 055/13 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comisión de Fomento de Paso de Indios no ha dado respuesta a las Notas Nº 191/12-F.3. (fs.38) y Nº 210/12-F.3. (fs.46).

Que el artículo 35º de la Ley Nº V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días.

Que asimismo el artículo 40º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud se declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17º incisos m) y n) y 41º de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: Intendente: Sr. Mario PICHÍNAN y Secretario de Gobierno y Hacienda: Sr. Mariano RUIZ.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Comisión de Fomento de Paso de Indios: Intendente Sr. Mario PICHÍNAN y Secretario de Gobierno y Hacienda: Sr. Mariano RUIZ a dar respuesta a las Notas Nº 191/12-F.3.(fs.38) y Nº 210/12-F.3. (fs.46), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 17º inc. h) de la Ley Nº V-71, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 41º de la Ley Nº V-71.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de las Notas Nº 191/12-F.3.- (fs.38) y Nº 210/12-F.3. (fs.46). -

Voc. en ej. de la presidencia Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 25/13

Rawson (Chubut), 22 de febrero del 2013

VISTO: El Expediente Nº 31042, año 2012, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE CAMARONES -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2012; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 81/13 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Municipalidad de Camarones no ha remitido las Rendiciones de Cuenta correspondientes al mes Octubre del Ejercicio 2012.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Intendente: Sra. Ramona H. ROSALES; Secretaria de Gobierno: Sra. Nélide FALCON y Tesorera: Sra. Ethel G. LUCERO de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Camarones Intendente: Sra. Ramona H. ROSALES; Secretaria de Gobierno: Sra. Nélide FALCON y Tesorera: Sra. Ethel G. LUCERO a presentar las Rendiciones de Cuenta correspondientes al mes Octubre del Ejercicio 2012 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 26/13

Rawson (Chubut), 22 de febrero del 2013

VISTO: El Expediente Nº 31081, año 2012, caratulado: «COMUNA RURAL DR. ATILIO VIGLIONE -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2012; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 80/13 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comuna Rural Dr. Atilio Viglione no ha remitido las Rendiciones de Cuenta correspondientes al mes Octubre del Ejercicio 2012.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Presidente: Sra. María Cristina SOLIS y Tesorero: Sra. Cora Rosa FERNANDEZ de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural Dr. Atilio O. Viglione Presidente: Sra. María Cristina SOLIS y Tesorero: Sra. Cora Rosa FERNANDEZ a presentar las Rendiciones de Cuenta correspondientes al mes Octubre del Ejercicio 2012 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 27/13

Rawson (Chubut), 22 de febrero del 2013

VISTO: El Expediente Nº 31053, año 2012, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE ESQUEL -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2012; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 84/13 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Municipalidad de Esquel no ha remitido las Rendiciones de Cuenta correspondientes al mes Octubre del Ejercicio 2012.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Intendente: M.M.O. Rafael WILLIAMS; Secretario de Hacienda: Lic. Carlos María DAMIANO; Direc. Gral. Administración: Sra. Susana Beatriz TEJADA; Dirección de Contaduría: Sr. Pablo A. URRETABIZCAYA y Tesorero: Sr. Héctor Gabriel HERNANDEZ de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Esquel Intendente: M.M.O. Rafael WILLIAMS; Secretario de Hacienda: Lic. Carlos María DAMIANO; Direc. Gral. Administración: Sra. Susana Beatriz

TEJADA; Dirección de Contaduría: Sr. Pablo A. URRETABIZCAYA y Tesorero: Sr. Héctor Gabriel HERNANDEZ a presentar las Rendiciones de Cuenta correspondientes al mes Octubre del Ejercicio 2012 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 29/13

Rawson (Chubut), 28 de febrero de 2013

VISTO: El Expediente Nº 29718, año 2011, caratulado: «COMUNA RURAL DE RICARDO ROJAS» -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2011;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 192/13 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comuna Rural de Ricardo Rojas no ha dado respuesta a la Nota Nº 192/12-F.3. (fs.44/49) de fecha 12.11.12.

Que el artículo 35º de la Ley Nº V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días.

Que asimismo el artículo 40º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud se declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17º incisos m) y n) y 41º de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: Presidente: Sr. Pedro A. CARE y Tesorero: Sr. Aladino GONZALEZ.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Ricardo Rojas: Presidente: Sr. Pedro A. CARE y Tesorero: Sr. Aladino GONZALEZ a dar respuesta a la Nota Nº 192/12-F.3.(fs.44/49), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 17º inc. h) de la Ley Nº V-71, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 41º de la Ley Nº V-71.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota N° 192/12-F.3.- (fs.44/49).-

Pte.Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 30/13

Rawson (Chubut), 28 de febrero de 2013

VISTO: El Expediente N° 29730, año 2011, caratulado: «COMUNA RURAL DE DR. ATILIO VIGLIONE» - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2011;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 93/13 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Comuna Rural de Dr. Atilio Viglione no ha dado respuesta a la Nota N° 207/12-F.3. (fs.55/59) de fecha 02.12.2012.

Que el artículo 35° de la Ley N° V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días.

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud se declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17° incisos m) y n) y 41° de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: Presidente: Sra. María Cristina SOLIS y Tesorero: Sra. Cora Rosa FERNANDEZ.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Dr. Atilio Viglione: Presidente: Sra. María Cristina SOLIS y Tesorero: Sra. Cora Rosa FERNANDEZ a dar respuesta a la Nota N° 207/12-F.3.(fs.55/59), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 17° inc. h) de la Ley N° V-71, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 41° de la Ley N° V-71.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota N° 207/12-F.3.- (fs.55/59).-

Pte.Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 31/13

Rawson (Chubut), 01 de marzo de 2013

VISTO: El Expediente N° 29705, año 2011, caratulado: «COMUNA RURAL DE GAN GAN « - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2011;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 102/13 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Comuna Rural de Gan Gan no ha dado respuesta a la Nota N° 201/12-F.3. (fs.39/45) de fecha 21.11.12.

Que el artículo 35° de la Ley N° V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días.

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud se declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17° incisos m) y n) y 41° de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación el entonces Presidente: Sr. Humberto MUÑOZ; Presidente actual: Sr. Pedro Abel MURO (desde 13.07.2012) y la entonces Tesorera: Sra. Liliana ALMENDRA.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Gan Gan al entonces: Presidente Sr. Humberto MUÑOZ; Presidente actual: Sr. Pedro Abel MURO (desde 13.07.2012) y a la entonces Tesorera: Sra. Liliana ALMENDRA a dar respuesta a la Nota N° 201/12-F.3.(fs.39/45), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 17° inc. h) de la Ley N° V-71, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 41° de la Ley N° V-71.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota N° 201/12-F.3. (fs.39/45).

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 32/13

Rawson (Chubut), 04 de marzo de 2013

VISTO: El Expediente N° 29706, año 2011, caratulado: «COMUNA RURAL DE GASTRE» - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2011;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 99/13 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Comuna Rural de Gastre no ha dado respuesta a la Nota N° 203/12-F.3. (fs.52/60) de fecha 29.11.12.

Que el artículo 35° de la Ley N° V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días.

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud se declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17° incisos m) y n) y 41° de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación el entonces Presidente: Sr. Rolando JARA; Presidente actual Sr. Justo Rolando ROCO (desde 04.06.2012) y el entonces Tesorero: Sr. José TRONCOSO.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Gastre: al entonces Presidente: Sr. Rolando JARA; actual Presidente: Sr. Justo Rolando ROCO (desde 04.06.2012) y al entonces Tesorero: Sr. José TRONCOSO a dar respuesta a la Nota N° 203/12-F.3.(fs.52/60), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 17° inc. h) de la Ley N° V-71, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 41° de la Ley N° V-71.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota N° 203/12-F.3. (fs.52/60).

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 33/13

Rawson (Chubut), 04 de marzo de 2013

VISTO: El Expediente N° 29719, año 2011, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE RIO MAYO « - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2011;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 106/13 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Municipalidad de Río Mayo no ha dado respuesta a la Nota N° 204/12-F.3. (fs.128/129).

Que el artículo 35° de la Ley N° V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las

objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días.

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud se declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17° incisos m) y n) y 41° de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: la entonces Intendente: Sra. Adriana Paola SANTOS (hasta 10.12.2011) e Intendente actual: Prof. Gabriel SALAZAR (desde 11.12.2011); los entonces Tesoreros: Sra. Lili del Carmen SOTO (hasta 10.12.2011) y Sr. Marcos Esteban TRACAMAN (hasta 07.12.2011) y Tesorera actual: Sra. Lilitana FRI (desde 12.12.2011).

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Río Mayo: al entonces Intendente: Sra. Adriana Paola SANTOS (hasta 10.12.2011) e Intendente actual: Prof. Gabriel SALAZAR (desde 11.12.2011); a los entonces Tesoreros: Sra. Lili del Carmen SOTO (hasta 10.12.2011) y Sr. Marcos Esteban TRACAMAN (hasta 07.12.2011) y Tesorera actual: Sra. Lilitana FRI (desde 12.12.2011) a dar respuesta a la Nota N° 204/12-F.3.(fs.128/129), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 17° inc. h) de la Ley N° V-71, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 41° de la Ley N° V-71.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota N° 204/12-F.3.- (fs.128/129).-

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 35 /13

Rawson (Chubut), 08 de marzo de 2013

VISTO: El Expediente N° 29693, año 2011, caratulado: «COMUNA RURAL DE COLAN CONHUE» - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2011;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 114/13 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Comuna Rural de Colan Conhue no ha dado respuesta a la Nota N° 223/12-F.3. (fs.17/19) de fecha 26.12.2012.

Que el artículo 35° de la Ley N° V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días.

Que asimismo el artículo 40º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud se declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17º incisos m) y n) y 41º de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: el entonces Presidente: Sr. Nelson RIVERA (hasta 13.07.12), Presidente actual: Sr. Marciano SANTANDER; a la entonces Vicepresidente: Sra. María Eva CHAUQUETA (hasta 13.07.12) y Tesorero actual: Sr. Lorenzo TORRES.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Colán Conhué: al entonces Presidente: Sr. Nelson RIVERA (hasta 13.07.12), Presidente actual: Sr. Marciano SANTANDER; a la entonces Vicepresidente: Sra. María Eva CHAUQUETA (hasta 13.07.12) y Tesorero actual: Sr. Lorenzo TORRES a dar respuesta a la Nota Nº 223/12-F.3.(fs.17/19), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 17º inc. h) de la Ley Nº V-71, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 41º de la Ley Nº V-71.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota Nº 223/12-F.3.- (fs.17/19).-

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 36/13

Rawson (Chubut), 14 de marzo de 2013

VISTO: El Expediente Nº 31068, año 2012, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY « - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2012;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 133/13 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Municipalidad de Rada Tilly no ha dado respuesta a las Notas Nº 189/12-F.3. (fs.65) y Nº 196/12-F.3. (fs. 69).

Que el artículo 35º de la Ley Nº V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días.

Que asimismo el artículo 40º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declara-

rando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud se declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17º incisos m) y n) y 41º de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: Intendente: Sr. Luís JUNCOS; Secretaria de Hacienda: Cra. Denise BARONE y Tesorero: Cr. Alfredo GUINEA.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Rada Tilly: Intendente Sr. Luís JUNCOS; Secretaria de Hacienda: Cra. Denise BARONE y Tesorero: Cr. Alfredo GUINEA a dar respuesta a las Notas Nº 189/12-F.3.(fs.65) y Nº 196/12-F.3. (fs. 69), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 17º inc. h) de la Ley Nº V-71, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 41º de la Ley Nº V-71.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de las Notas Nº 189/12-F.3.- (fs.65) y Nº 196/12-F.3. (fs. 69).-

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 37 /13

Rawson, Chubut, 18 de marzo de 2013

VISTO: El Expte. Nº 31366, año 2012, caratulado: "DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2012" y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 6/13 el Relator a cargo de la Fiscalía Nº 4 da cuenta que la DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS, no ha contestado las observaciones efectuadas mediante Nota Nº 56/12 del 19/12/2012;

Que el artículo Nº 35 de la Ley V Nº 71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días;

Que asimismo el Artículo Nº 40 de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco;

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 4 resulta responsable el Sr. Marcelo Mammoliti (Director General) de la contestación de la nota mencionada;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar al responsable de la Dirección General de Servicios Públicos, Director General Sr. Marcelo Mammoliti a dar respuesta a la Nota N° 56/12 - F4, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art.17º inc. h) de la Ley V N° 71), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17º, incisos m) y n) y 41º de la Ley V N° 71.

Segundo: Regístrese y notifíquese al responsable con copia de la presente y de la Nota N° 56/12 - F4.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 39/13

En Rawson, Chubut, 08 de abril de 2013

VISTO: El Expte. N° 31471/2012, caratulado: "INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2012" y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 7/13 el Relator a cargo de la Fiscalía N° 4 da cuenta que el INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, no ha contestado las observaciones efectuadas mediante Nota N° 03/13 del 14/02/2013;

Que el artículo N° 35 de la Ley V N° 71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días;

Que asimismo el Artículo N° 40 de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco;

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 4 resulta responsable el Arq. Ricardo Trovant (Presidente) de la contestación de la nota mencionada;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar al responsable del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, Arq. Ricardo Trovant (Presidente) a dar respuesta a la Nota N° 03/13 - F4, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art.17º, inc. h) de la Ley V N° 71), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme a los artículos 17º, incisos m) y n) y 41º de la Ley V N° 71.

Segundo: Regístrese y notifíquese al responsable con copia de la presente y de la Nota N° 03/13 - F4.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 40/13

Rawson (Chubut), 12 de abril de 2013

VISTO: El Expediente N° 31043, año 2012, caratulado: «COMUNA RURAL DE CERRO CENTINELA» - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2012;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 191/13 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Comuna Rural de Cerro Centinela no ha dado respuesta a la Nota N° 007/13-F.3. (fs.103-105).

Que el artículo 35º de la Ley N° V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días.

Que asimismo el artículo 40º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud se declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17º incisos m) y n) y 41º de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación el entonces Presidente: Sr. Julián Víctor NAHUEL (desde 01.01.12 al 16.07.12) y el entonces Tesorero: Sr. Juan PETRINI (desde 01.01.12 al 16.07.12).

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Cerro Centinela al entonces Presidente: Sr. Julián Víctor NAHUEL (desde 01.01.12 al 16.07.12) y al entonces Tesorero: Sr. Juan PETRINI (desde 01.01.12 al 16/07/12) a dar respuesta a la Nota N° 007/13-F.3.(fs.103-105), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 17º inc. h) de la Ley N° V-71, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 41º de la Ley N° V-71.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota N° 007/13-F.3.- (fs.103-105).-

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCIONES SINTETIZADAS**MINISTERIO DE SALUD****Res. N° XXI-172 15-04-13**

Artículo 1º.- Acéptase a partir del 05 de agosto de 2012 la renuncia interpuesta por la agente CUBILLA, Silvia Teresa (Clase 1984 – M.I. N° 30.995.076) al cargo Agrupamiento A - Clase I - Grado I - Categoría 9, con 40 horas semanales de labor, Ley I N° 105 con funciones como Licenciada en Enfermería, desempeñándose en el Hospital Zonal Alvear dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia del Ministerio de Salud.

Artículo 2º.- Abónese a la agente renunciante doce (12) días de licencia anual reglamentaria proporcional al año 2012, los que se deberán abonar de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6º Anexo I Decreto N° 2005/91.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 – Ministerio de Salud – Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal - Servicio Administrativo Financiero 70, Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, del Presupuesto para el año 2013.

Res. N° XXI-173 15-04-13

Artículo 1º.- Acéptese a partir del 01 de febrero de 2013 la renuncia interpuesta por el agente ETCHARRAN, Ricardo Julio (Clase 1950 – M.I. N° M8.474.378) al cargo Agrupamiento A – Clase I – Grado VIII – Categoría 16, con 40 horas semanales de labor, Ley I N° 105, con funciones de odontólogo en el Hospital Zonal Puerto Madryn dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Norte del Ministerio de Salud, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley XVIII N° 32.

Res. N° XXI-174 15-04-13

Artículo 1º.- Prorrógase el Adicional por Beneficios Especiales y/o Premios previsto por el Decreto N° 1178/00 y prorrogado por Resolución N° XXI- 605/12 al agente VITETTI Enrique Bernardo (M.I. N° 10.963.585 - Clase 1953) con funciones en la Delegación Emergencias Sanitarias y Derivaciones Médicas, Casa del Chubut dependiente del Ministerio de Salud, por un monto fijo mensual de PESOS TRES MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 3.139,35), a partir del 01 de diciembre de 2012 y por el término de un (1) año.

Res. N° XXI-175 17-04-13

Artículo 1º.- Déjase sin efecto a partir del 08 de abril de 2013 la subrogancia que viene desempeñando la agente LLOYD, Verónica (M.I. N° 14.337.557 - Clase

1961) a cargo de la Dirección Asociada Área Atención Médica del Área Programática Esquel del Ministerio de Salud, en la Jerarquía 6 – Categoría 15, del cargo Agrupamiento A, Clase I, Grado V, Categoría 13 con 44 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva Ley I N° 105 en virtud de lo dispuesto por el Decreto N° 97/87.

Artículo 2º.- Reconócese a partir del 08 de abril de 2013 el desempeño de la agente LLOYD, Verónica (M.I. N° 14.337.557 - Clase 1961) a cargo de la Dirección Provincial Área Programática Esquel del Ministerio de Salud, subrogando la Jerarquía 9, Categoría 18 del cargo Agrupamiento A, Clase I, Grado V, Categoría 13, con 44 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva Ley I N° 105.

Artículo 3º.- Designase a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta tanto se disponga lo contrario, a la agente LLOYD, Verónica (M.I. N° 14.337.557 - Clase 1961) para desempeñarse a cargo de la Dirección Provincial Área Programática Esquel del Ministerio de Salud, subrogando la Jerarquía 9, Categoría 18 con 44 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva, Ley I N° 105.

Artículo 4º.- Elévese al Poder Ejecutivo para su ratificación.

Res. N° XXI-176 17-04-13

Artículo 1º.- Acéptase a partir del 01 de julio de 2012 la renuncia interpuesta por la agente COLIHUINCA, Elcira (Clase 1946 - M.I. N° F4.613.267) al cargo Agrupamiento C - Clase I - Grado V - Categoría 7, con 40 horas semanales de labor, Ley I N° 105, con funciones en la División de Servicios Generales del Hospital Rural de Paso de Indios dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew del Ministerio de Salud, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria Ley XVIII N° 32.

Artículo 2º.- Abónese a la agente renunciante diez (10) días de licencia anual reglamentaria correspondiente al año 2011 y diecisiete (17) días de licencia anual reglamentaria proporcionales al año 2012, los que se deberán abonar de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6º Anexo I Decreto N° 2005/91.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 – Ministerio de Salud – Partida Principal 1.0.0 – Gastos en Personal – Servicio Administrativo Financiero 70, Programa 92 – Reclamo de Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, Actividad 1 – Reclamo de Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, del Presupuesto para el año 2013.

Res. N° XXI-177 17-04-13

Artículo 1º.- Acéptase a partir del 28 de marzo de 2012 la renuncia interpuesta por el agente RODRIGUEZ, Omar Ramón (Clase 1959 – M.I. N° 13.225.542), a la Planta Transitoria, Ley I N° 341 y su Decreto Reglamentario N° 1335/07, con funciones de profesional, desempeñándose como Médico en el Hospital Regional Comodoro Rivadavia dependiente de la Dirección Pro-

vincial Area Programática Comodoro Rivadavia del Ministerio de Salud.

Artículo 2º.- Abónese al agente renunciante veinte (20) días de licencia anual reglamentaria correspondientes al año 2011, los que se deberán abonar de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6º Anexo I del Decreto N° 2005/91.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 – Ministerio de Salud – Partida Principal 1.0.0 – Gastos en Personal, Servicio Administrativo Financiero 70 – Programa 92 – Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 – Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, del Presupuesto para el año 2013.

Res. N° XXI-178

17-04-13

Artículo 1º.- Acéptase a partir del 01 de septiembre de 2012 la renuncia interpuesta por la agente GOMEZ, Margarita (Clase 1959 – M.I. N° 13.943.986), a la Planta Transitoria, con funciones de servicios, Ley I N° 341 y su Decreto Reglamentario N° 1335/07, desempeñándose como Auxiliar de Enfermería en el Hospital Zonal Puerto Madryn dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Norte del Ministerio de Salud.

Artículo 2º.- Abónese a la agente renunciante trece (13) días de licencia anual reglamentaria correspondiente al año 2011 y trece (13) días de licencia anual reglamentaria proporcional al año 2012, los que se deberán abonar de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6º Anexo I del Decreto N° 2005/91.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida Principal 1.0.0 – Gastos en Personal - Servicio Administrativo Financiero 70 - Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, del Presupuesto para el año 2013.

Res. N° XXI-179

17-04-13

Artículo 1º.- Acéptase a partir del 28 de febrero de 2012 la renuncia interpuesta por la agente ORTEGA, Nora Lidia (Clase 1977 – M.I. N° 24.678.995), a la Planta Transitoria, Ley I N° 341 y su Decreto Reglamentario N° 1335/07, con funciones de Servicios en el Puesto Sanitario Facundo del Hospital Rural Sarmiento dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia del Ministerio de Salud.

Artículo 2º.- Abónese a la agente renunciante diez (10) días de licencia anual reglamentaria correspondiente al año 2011, los que se deberán abonar de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6º Anexo I del Decreto N° 2005/91.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 – Ministerio de Salud – Partida Principal 1.0.0 – Gastos en Personal - Servicio Administrativo Financiero 70 – Programa 92 – Reclamo Gastos en Personal de

Ejercicios Anteriores - Actividad 1– Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, del Presupuesto para el año 2013.

SECRETARÍA DE CULTURA

Res. N° 09

17-01-13

Artículo 1º.- Autorízase a las siguientes personas: Claudio Bernardo Dalcó (M.I. N° 14.231.213), Enrique Javier Orozco (M.I. N° 23.065.101) y Walter Iván Álvarez (M.I. N° 23.959.099) a conducir el vehículo oficial Toyota Corolla, dominio JAN 645.

Artículo 2º.- Autorízase a las siguientes personas: Claudio Bernardo Dalcó (M.I. N° 14.231.213), Miguel Omar Ovelar (DNI. N° 13.438.552) y Walter Iván Álvarez (M.I. N° 23.959.099) a conducir el vehículo oficial Volkswagen, modelo Amarok 2.0 OL TDI, dominio LUP 996, el que funciona como cinemovil.

Artículo 3º.- Autorízase a las siguientes personas: Claudio Bernardo Dalcó (M.I. N° 14.231.213), Walter Iván Álvarez (M.I. N° 23.959.099), Miguel Omar Ovelar (DNI. N° 13.438.552), Jesús Alberto Montesino (M.I. 30.580.240) a conducir el vehículo oficial Renault Kangoo, modelo Auto Plus 1.6, dominio LXO 566.

Artículo 4º.- Autorízase a las siguientes personas: Claudio Bernardo Dalcó (M.I. N° 14.231.213), Enrique Javier Orozco (M.I. N° 23.065.101), Walter Iván Álvarez (M.I. N° 23.959.099), Adrián Guillaume (M.I. 21.120.563), Miguel Omar Ovelar (DNI. N° 13.438.552), Ramón Felipe Ayala (M.I. 14.698.327), Jesús Alberto Montesino (M.I. 30.580.240), Juan Carlos Trejo (M.I. 25.138.386) a conducir los vehículos oficiales: una Mercedes Benz, modelo Sprinter 310 D, dominio CHX 259, una Pick Up Chevrolet S 10, doble cabina 4x4, dominio IIG 077, un Renault Megane, dominio FZI 773, una Pick Up Chevrolet, Modelo S 10, doble cabina 4x2, dominio ISY 872.

Artículo 5º.- Autorízase a las siguientes personas: José Luis González (M.I. N° 20.094.923) y Javier Rodolfo Díaz (M.I. N° 24.480.722) a conducir el vehículo oficial Renault Megane, dominio FZI 773.

Artículo 6º.- Déjase sin efecto toda otra Resolución que se oponga a la presente.

INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA

Res. N° 38

19-04-13

Artículo 1º: OTORGASE Permiso de Uso de Aguas Públicas proveniente del Río Mayo, Cuenca Senguer con fines de Uso Minero/Petrolero, para exploración, a favor de la empresa YPF S.A., en los Términos de la Ley XVII- N° 53, conforme las condiciones que establece la presente Resolución.-

Artículo 2º: EL PERMISO otorgado en el Artículo 1º solo podrá ser ejercicio en un caudal aproximado de 8250,00 m3, para su utilización en la construcción de caminos, locación, cuttinera, perforación y fractura hi-

dráulica, ubicación de las obras coordinadas Y:2403333.17 (campo Inchauspe) Longitud: - 70.24201071 Gauss-Küger: X:4940368.67 Latitud: - 45.68478198, del ejido de Río Mayo, Provincia del Chubut.

Artículo 3º: LA VIGENCIA del permiso otorgado será, por un período de cinco (05) meses, a partir de la notificación de la misma.

Artículo 4º: DETERMINASE el canon a abonar, a la fecha de la presente Resolución, es de 0,08 m3/s, siendo el valor del MODULO (M), equivalente al precio del litro de Euro Diesel en boca de expendio Automóvil Club Argentino, sede Trelew. Artículo 1º y Artículo 2º.10 Resolución Nº 83/12-AGRH-IPA.-

Artículo 5º: EL PAGO se realizará en el Banco Chubut S.A; mediante obtención de boleta (sigla AB) de pago canon de agua, emitido por la Dirección de Rentas de la Provincia del Chubut o ingresando a la página Web, www.chubut.gov.ar/dgr.

FISCALIA DE ESTADO

Res. Nº VI-06 18-04-13

Artículo 1º.- Abonar veinte (20) días de Licencia Ordinaria no usufructuada – Período 2011, al Abogado CARMONA, Diego Guillermo (MI Nº 23.409.386 – clase 1973), conforme lo dispuesto en el Artículo 2º - del Decreto Nº 1905/01 – Régimen de Licencias para Funcionarios de la Administración Pública.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a la Jurisdicción 5: Fiscalía de Estado – SAF: 5 - Programa 16: Defensa de los Intereses Estatales – Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores.

Res. Nº VI-07 22-04-13

Artículo 1º.- Reconocer las horas extraordinarias realizadas durante el mes de marzo de 2013, por el personal de Fiscalía de Estado.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado a la Jurisdicción 5 – Fiscalía de Estado – SAF 5 FE - Programa 16 – Defensa de los Intereses Estatales - Actividad 1: Defensa de los Intereses Estatales.

DISPOSICION SINTETIZADA

SUBSECRETARIA DE GESTION PRESUPUESTARIA

Disp. Nº 16 23-04-13

Artículo 1º.- Apruébense las modificaciones presupuestarias Nº 10741, 10737 y 10750.

DICTAMENES

TRIBUNAL DE CUENTAS

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 19/2013

Rawson (Chubut), 25 de febrero de 2013.

VISTO: El expediente Nº 32.128, año 2013, caratulado: "ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL – R/ Antecedentes Concurso Privado Nº 001-AVP-13 – Adquisición de Material Granular Clasificado (Expte. Nº 02132-S-12)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Técnico a fs. 178) mediante Dictamen Nº 13/13; al Asesor Legal a fs. 179) mediante Dictamen Nº 15/13 y al Contador Fiscal a fs. 180) mediante Dictamen Nº 21/13.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

La Administración de Vialidad Provincial hará saber oportunamente el resultado recaído en el concurso de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 20/2013.-

Rawson (Chubut), 28 de febrero de 2013

VISTO: El Expediente Nº 32.132, año 2013, caratulado: "INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO – R/ Antecedentes Contratación Directa Nº 12/12 Adaptación de Viviendas para Discapacitados Bº 274 Viv. Trelew (Expte. Nº 2572/12-SIPySP/ipv)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Técnico a fs. 43) mediante Dictamen Nº 14/13; al Asesor Legal a fs. 44) mediante Dictamen Nº 14/13 y al Contador Fiscal a fs. 45) mediante Dictamen Nº 22/13-CF.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano hará saber oportunamente el resultado recaído en la contratación de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 21/13

Rawson (Chubut), 01 de marzo de 2.013

VISTO: El Expediente Nº 32.126, año 2013, caratulado: ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL – R/ANT.LIC.PRIV.Nº 29-AVP-12 EJECUCION DE DOS (2) PUENTES RUTA PROV.Nº 74 RIO SENGUER (EXPTE. Nº 02756-C-12); y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Señor Asesor Técnico a fs. 574) Dictamen Nº 16/13, Asesor Legal a fs. 575) Dictamen Nº 16/13 y Contador Fiscal a fs. 576 y vuelta) Dictamen Nº 23/2013-CF.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA: Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

La Administración de Vialidad Provincial hará saber oportunamente el resultado recaído en los presentes actuados.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 22/13

Rawson (Chubut), 01 de marzo de 2.013

VISTO: El Expediente Nº 31.599, año 2012, caratulado: CORFO – R/ANT. CONT.DIRECTA 12 PERFORACIONES DE 800 M A REALIZARSE EN LA MESETA CENTRAL (EXPTE.Nº 1292/12-CCH); y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Señor Asesor Legal a fs. 148) Dictamen Nº 13/13, Contador Fiscal a fs. 149 y vuelta) Dictamen Nº 20/13-CF. y Asesor Técnico a fs. 151 y vuelta) Dictamen Nº 19/13.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA: Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

CORFO Chubut hará saber oportunamente el resultado recaído en los presentes actuados.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 23/2013

Rawson (Chubut), 04 de marzo de 2013

VISTO: El Expediente Nº 32.131, año 2013, caratulado: "INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO – R/ Antecedentes Concurso de Precios Nº 25/12 – 2 Viviendas Rurales Disper-

sas en la comunidad Aborigen Paso de Indios (Expte. Nº 2948/10-SIPySP/ipv)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Técnico a fs. 155) mediante Dictamen Nº 15/13; al Asesor Legal a fs. 156) mediante Dictamen Nº 19/13 y al Contador Fiscal a fs. 157) mediante Dictamen Nº 25/13-CF.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA: Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano hará saber oportunamente el resultado recaído en el concurso de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 24 /2013

Rawson (Chubut), Marzo 04 de 2.013

VISTO: El Expediente Nº 32.135, año 2013, caratulado: INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO – R/ANT.LIC.PUBLICA Nº 28/12 PROYECTO Y CONST. DE 27 VIV.PLANTA BAJA SUTIAGA TRELEW (EXPTE. Nº 465/12-SIPYSP/IPV; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Señor Asesor Técnico a fs. 158) Dictamen Nº 18/13, Asesor Legal a fs. 159) Dictamen Nº 18/13 y Contador Fiscal a fs. 160) Dictamen Nº 010/13-C.F.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA: Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano hará saber oportunamente el resultado recaído en la presente Licitación.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 25/2013

Rawson (Chubut), 04 de marzo de 2013

VISTO: El Expediente Nº 32.134, año 2013, caratulado: "INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO – R/ Antecedentes Licitación Pública Nº 29/12 – Proyecto y Construcción 42 Viviendas Tipo Duplex Puerto Madryn (Expte. Nº 0614/12-SIPySP/ipv)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Técnico a fs. 116) mediante Dictamen N° 17/13; al Asesor Legal a fs. 117) mediante Dictamen N° 17/13 y al Contador Fiscal a fs. 118) mediante Dictamen N° 26/13-CF.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

Que previo a la formalización del contrato, la contratista deberá adjuntar la documentación solicitada por la Subcomisión Técnica.-

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano hará saber oportunamente el resultado recaído en la licitación de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 26/2013

Rawson (Chubut), 07 de marzo de 2013

VISTO: El Expediente N° 32.154, año 2013, caratulado: "INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO R/ANT. LICITACIÓN PÚBLICA N° 36/12 PROYECTO CONSTRUCCIÓN 22 VIVIENDAS PLANTA BAJA SUTIAGATRELEW (EXPTE. N° 1774/12 – SIPYSP/IPV)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Técnico a fs. 89) mediante Dictamen N° 21/13, al Asesor Legal a fs. 90) Dictamen N° 19/13 y al Contador Fiscal a fs. 91) mediante Dictamen N° 12/13 CF.

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano hará saber oportunamente el resultado recaído en la contratación de referencia.

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.

Regístrese y Cúmplase.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 27 /2013

Rawson (Chubut), 07 de marzo de 2013

VISTO: El Expediente N° 32.153, año 2013, caratulado: "INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO R/ANT. LICITACIÓN PÚBLICA N° 32/12 PROYECTO CONSTRUCCIÓN 39 VIVIENDAS COOPERATIVA 9 DE AGOSTO SARMIENTO (EXPTE. N° 1870/12 – SIPYSP/IPV)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Técnico a fs. 66) mediante Dictamen N° 20/13, al Asesor Legal a fs. 67) Dictamen N° 20/13 y al Contador Fiscal a fs. 68) mediante Dictamen N° 11/13 CF.

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano hará saber oportunamente el resultado recaído en la contratación de referencia.

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.

Regístrese y Cúmplase.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 28/2013

Rawson (Chubut), 11 de marzo de 2013

VISTO. El Expediente N° 32.238, año 2013, caratulado: "ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL – R/ Antecedentes Contratación Directa N° 011-AVP-13 Contratación alquiler de un (1) rodillo neumático y de un (1) rodillo liso vibrante autopropulsados c/ operador y prov. de combustibles Puerto Madryn (Expte. N° 00037-C-13)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 110) mediante Dictamen N° 05/13y al Contador Fiscal a fs. 11) mediante Dictamen N° 01/2013 CF Subrogante.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

La Administración de Vialidad Provincial hará saber oportunamente el resultado recaído en la contratación de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 29/2013

Rawson (Chubut), 14 de marzo de 2013

VISTO: La Actuación N° 1549, año 2011, caratulada: "TRIBUNAL DE CUENTAS – R/ Informe N° 39/2011-F. 6 – S/ Ingreso Previo de Proyectos a la U.E.P."; y

CONSIDERANDO: Que a fs. 01) luce Informe N° 39/2011 T.C. de Fiscalía N° 6 de este Organismo, dando cuenta que los contratos de financiamiento que normalmente se firman entre la Provincia y las Municipalidades, remitidos con el proyecto de obra a este Tribunal

en los términos del art. 32º Ley V Nº 71, carecen de la aprobación Técnica de la Unidad Ejecutora Provincial.

Que en consecuencia corresponde instruir a los Municipios que deberán presentar el proyecto ante la UEP previo a su remisión a este Tribunal.

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que los proyectos con financiamiento de la Provincia, deberán contar con la aprobación técnica de los mismos por parte de la U.E.P., previo a la intervención del Tribunal de Cuentas (art. 32º de la Ley V Nº 71).-

Por Secretaría procédase a notificar a los Municipios del dictado del presente dictamen. Tome conocimiento el responsable de la Fiscalía Nº 6.

Regístrese y cumplido Archívese.-

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 30/2013

Rawson (Chubut), 14 de marzo de 2013

VISTO: El Expediente Nº 32.227, año 2013, caratulado: "INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO – R/ Antecedentes Adicional Licitación Pública Nº 30/10 Proyecto y Construcción 72 Vivienda Bº Arco III Esquel (Expte. Nº 3029/10-SIPVySP/ipv)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Técnico a fs. 456) mediante Dictamen Nº 23/13; al Asesor Legal a fs. 457) mediante Dictamen Nº 23/13 y al Contador Fiscal a fs. 458) mediante Dictamen Nº 041/13-CF.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano hará saber oportunamente el resultado recaído en el adicional de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 31/2013

Rawson (Chubut), 14 de marzo de 2013

VISTO: El Expediente Nº 32.155, año 2013, caratulado: "INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA – R/ Antecedentes Licitación Pública Nº 06/12 Defensas y Control de Crecidas Río Mayo (Expte. Nº 945/12-IPA)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Técnico a fs. 1151) mediante Dictamen Nº 22/13; al Asesor Legal a fs. 1152) mediante Dictamen Nº 21/13 y

al Contador Fiscal a fs. 1153) mediante Dictamen Nº 040/13 CF.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

El Instituto Provincial del Agua hará saber oportunamente el resultado recaído en la licitación de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 32/2013

Rawson (Chubut), 19 de marzo de 2013

VISTO: El Expediente Nº 32.244, año 2013, caratulado: "MUNICIPALIDAD DE ESQUEL – S/ Consulta Pago Retroactivo Asignación Familiar por Hijo Escolarizado agente SARTORIO, Miriam"; y

CONSIDERANDO: Que por los autos de la referencia tramita la consulta efectuada a este Tribunal de Cuentas en relación a la procedencia del pago retroactivo de la asignación familiar por hijo escolarizado.-

Que se ha expedido la responsable de la Fiscalía Nº 3 mediante Informe Nº 129/13-F. 3.-

Que la Asesoría Legal a efectuado un pormenorizado análisis de la normativa legal aplicable en Dictamen Nº 03/13, que este cuerpo comparte.-

Que no corresponde hacer lugar al reclamo realizado atento que no se ha presentado la solicitud dentro de los sesenta días de producido el hecho generador del beneficio, perdiendo por ello, el derecho al pago retroactivo, lo que ASI SE DICTAMINA.-

Vuelva los actuados al Organismo de origen remitiendo, sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Tomo conocimiento Fiscalía Nº 3 de este Organismo.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 33/2013

Rawson (Chubut), 19 de marzo de 2013

VISTO: El Expediente Nº 32.243, año 2013, caratulado: "INSTITUTO AUTARQUICO DE COLONIZACIÓN Y FOMENTO RURAL – S/ Consulta sobre devolución pago aranceles venta tierras rurales fiscales Esquel (Expte. Nº 3183/13-IAC)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 16), mediante Dictamen N° 22/13, compartiéndose lo manifestado.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que mediante la Actuación de referencia el Instituto Autárquico de Colonización consulta la procedencia de la devolución por parte de dicho Instituto de los montos percibidos por la adjudicación de venta de tierras fiscales ubicadas dentro del ejido de la Municipalidad de Esquel, en virtud de lo establecido Ley XVI- N° 52 el artículo 233° y concordantes de la Constitución Provincial.

Que este Tribunal de Cuentas no tiene objeciones que formular al procedimiento de marras.

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte.Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 34/2013

Rawson (Chubut), 22 de marzo de 2013

VISTO: El Expediente N° 32.269, año 2013, caratulado: "INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO – R/ Antecedentes Licitación Pública N° 31/12 Proyecto y construcción 30 Viviendas Cooperativa CO.VI.DI.AR. Comodoro Rivadavia (Expte. N 2760/12-SIPySP/ipv)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Técnico a fs. 85) mediante Dictamen N° 24/13; al Asesor Legal a fs. 86) mediante Dictamen N° 24/13 y al Contador Fiscal a fs. 87) mediante Dictamen N° 056/13 CF.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano hará saber oportunamente el resultado recaído en la licitación de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 35/2013

Rawson (Chubut), 22 de marzo de 2013

VISTO: El Expediente N° 32.267, año 2013, caratulado: "BANCO DEL CHUBUT S.A. – R/ Antecedentes Compra Directa Servidor Blade IBM a la Firma Consultores 400 S.A."; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Técnico A.P.U. a fs. 40) mediante Dictamen N° 44/2013; al Asesor Legal a fs. 41) mediante Dictamen N° 07/13 y al Contador Fiscal a fs. 42) mediante Dictamen N° 053/13-CF.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

El Banco del Chubut S. A. hará saber oportunamente el resultado recaído en la compra directa de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 36/2013

Rawson (Chubut), 25 de marzo de 2013

VISTO: El Expediente N° 32.044, año 2013, caratulado: "MUNICIPALIDAD DE GAIMAN . R/ Antecedentes Licitación Pública N° 01/12 Perforación de Pozos p/ Obtención de Agua Potable (Expte. N° 0032/12)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Técnico a fs. 231) mediante Dictamen N° 26/13; al Asesor Legal a fs. 232) mediante Dictamen N° 25/13 y al Contador Fiscal a fs. 233) mediante Dictamen N° 059/13 CF.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

La Municipalidad de Gaiman hará saber oportunamente el resultado recaído en la licitación pública de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 37/2013

Rawson (Chubut), 27 de marzo de 2013

VISTO: El Expediente N° 32.314, año 2013, caratulado: "INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO – r/ Antecedentes Licitación Pública N° 34/12 – Proyecto y Construcción 32 Viviendas Esquel (Expte. N° 1756/12-SIPySP/ipv)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Técnico a fs. 97) mediante Dictamen N° 27.13; al Asesor Legal a fs. 98) mediante Dictamen N° 5/13 y al Contador Fiscal a fs. 99) mediante Dictamen N° 066/13 CF.-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano hará saber oportunamente el resultado recaído en la licitación de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

en futuras contrataciones, las observaciones realizadas por los asesores intervinientes.

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano hará saber oportunamente el resultado recaído en la licitación de referencia.

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.

Regístrese y Cúmplase.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 39 /2013

Rawson (Chubut), 03 de abril de 2013

VISTO: El Expediente Nº 32.315, año 2013, caratulado: "MUNICIPALIDAD DE EL MAITÉN R/ANT. LICITACIÓN PÚBLICA Nº 01/13 ADQUISICIÓN MOTONIVELADORA (NOTA Nº 024/13)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 162) Dictamen Nº 8/13 y al Contador Fiscal a fs. 163) mediante Dictamen Nº 68/13 CF.

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.

La Municipalidad de El Maitén hará saber oportunamente el resultado recaído en la contratación de referencia.

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.

Regístrese y Cúmplase.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 40 /2013

Rawson (Chubut), 04 de abril de 2013

VISTO: El Expediente Nº 32.277, año 2013, caratulado: "INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO – R/ Antecedentes Licitación Pública Nº 07/12 – Reparación de 30 Tabiques Sanitarios Sec A,B, C y D – Bº Constitución Trelew (Expte. Nº 1650/12-SIPySP/ipv)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Técnico a fs. 150) mediante Dictamen Nº 25/13; al Asesor Legal a fs. 153) mediante Dictamen Nº 7/13 y al Contador Fiscal a fs. 155) mediante Dictamen Nº 064/13 CF.-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.

Que se prosiga con el trámite de la licitación de marras; sin perjuicio de ello se deberán tener en cuenta

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 41/2013

Rawson (Chubut), 04 de abril de 2013

VISTO: El Expediente Nº 32.316, año 2013, caratulado: "INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO – R/ Antecedentes Licitación Pública Nº 30/12 – Renovación Cañerías Agua Potable Bº San Martín Esquel (Expte. Nº 2133/11-SIPySP/ipv)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Técnico a fs. 139) mediante Dictamen Nº 28/13; al Asesor Legal a fs. 140) mediante Dictamen Nº 6/13 y al Contador Fiscal a fs. 144) mediante Dictamen Nº 065/13 CF.-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.

Que se prosiga con el trámite de la licitación de marras; sin perjuicio de ello se deberán tener en cuenta en futuras contrataciones, las observaciones realizadas por los asesores intervinientes.

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano hará saber oportunamente el resultado recaído en la licitación de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 42/2013

Rawson (Chubut), 04 de abril de 2013

VISTO: El Expediente Nº 32.144, año 2013, caratulado: "BANCO DEL CHUBUT R/ANT. LICITACIÓN PÚBLICA Nº 02/12 "ADQUISICIÓN SISTEMA CORE BANCARIO A LA FIRMA ACCION POINT (NOTA Nº 113/12)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Técnico Informático a fs.4100/4101) mediante Dictamen Nº 43/2013, al Asesor Legal a fs. 4102/4104) Dictamen Nº 2/13 y al Contador Fiscal a fs. 4105) y 4110) mediante Dictamen Nº 52/13 CF y 69/13 CF respectivamente.

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.

El Banco del Chubut hará saber oportunamente el resultado recaído en la contratación de referencia.

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.

Regístrese y Cúmplase.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 43 /2013

Rawson (Chubut), 05 de abril de 2013

VISTO: El Expediente Nº 32.325, año 2013, caratulado: "BANCO DEL CHUBUT S.A. – R/ Antecedentes Licitación Pública Nº 02/11 – Servicio de Limpieza (Nota Nº 154/13)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 27) mediante Dictamen Nº 26/13 y al Contador Fiscal Subrogante a fs. 28) mediante Dictamen Nº 04/2013 CF (SUBROGANTE).-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

El Banco del Chubut S.A. hará saber oportunamente el resultado recaído en la licitación de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 44/2013

Rawson (Chubut), 08 de abril de 2013

VISTO: El Expediente Nº 32.326, año 2013, caratulado: "ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL R/ANTECEDENTES CONCURSO PRIVADO Nº 02-AVP-13 ADQUISICIÓN DE MATERIALES VARIOS DESTINADOS AL SEÑALAMIENTO DE RUTAS (EXPTE. Nº 00192-S-2013)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 312) Dictamen Nº 10/13 y al Contador Fiscal a fs. 313) mediante Dictamen Nº 27/13 CF.

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.

La Administración de Vialidad Provincial hará saber oportunamente el resultado recaído en la contratación de referencia.

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.

Regístrese y Cúmplase.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 45/2013

Rawson (Chubut), 09 de abril de 2013

VISTO: El Expediente Nº 32.324, año 2013, caratulado: "BANCO DEL CHUBUT S.A. – R/ Antecedentes Licitación Pública Nº 05/12 – Servicio de Limpieza Regional Comodoro Rivadavia (Nota Nº 142/13)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 343) mediante Dictamen Nº 9/13 y al Contador Fiscal Subrogante a fs. 345) mediante Dictamen Nº 05/2013 CF (SUBROGANTE).-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

El Banco del Chubut S.A. hará saber oportunamente el resultado recaído en la licitación de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 47/13

Rawson (Chubut), Abril 12 de 2.013

VISTO: El Expediente Nº 32.358, año 2013, caratulado: ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL – R/ANT. LIC. PUB. Nº 03-AVP-13 –ADQ. DE UN (1) RODILLO COMBINADO AUTOPROPULSADO DESTINO FABRICA DE ADOQUINES (EXPTE. Nº 00171-S-2013)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Señor Asesor Legal a fs. 299) Dictamen Nº 12/13 y Contador Fiscal a fs. 300) Dictamen Nro. 077/13-C.F.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

La Administración de Vialidad Provincial hará saber oportunamente el resultado recaído en la presente Licitación.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDOS

TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 36/13-T.C.-

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 20 días del mes de marzo del dos mil trece, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y

VISTO: El Expte. Nº 29725/11-T.C. caratulado: "COMUNA RURAL DE TELSEN - S/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2011" y.

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Comuna Rural de Telsen presentan la Rendición de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2011.

Que con fecha 11 de marzo del 2013, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría previsto en el art. 33 de la Ley Nº V-71, con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley Nº V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 2011, presentada por los responsables de la Comuna Rural de Telsen, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias para el Ejercicio 2011, que importan un monto de PESOS TRES MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 3.046.944,80), declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Aplíquese al Art. 1º Inciso 7 del Decreto Nº 1304/78 (y sus modificatorias) respecto a los Subsidios invertidos parcialmente, según lo detallado en Informe Final Nº 136/13-F.3.-

Tercero: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y a los responsables.

Cuarto: Regístrese y oportunamente, ARCHIVASE.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 37/13-T.C.-

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 20 días del mes de marzo del dos mil trece, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y

VISTO: El Expte. Nº 29698/11-T.C. caratulado: "MUNICIPALIDAD DE DOLAVON - S/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2011" y.

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Municipalidad de Dolavon presentan la Rendición de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2011.

Que con fecha 01 de marzo del 2013, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría previsto en el art. 33 de la Ley Nº V-71, con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley Nº V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 2011, presentada por los responsables de la Municipalidad de Dolavon, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias para el Ejercicio 2011, que importan un monto de PESOS QUINCE MILLONES SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON DIECISIETE CENTAVOS (\$ 15.076.339,17), declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Déjese pendiente de aprobación la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000,00), según Informe final Nº 108/13-F.3., los mismos corresponden a la Actuación Nº 30.622/11 T.C.

Tercero: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y a los responsables.

Cuarto: Regístrese y oportunamente, ARCHIVASE.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 38 /13-T.C.-

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 20 días del mes de marzo del dos mil trece, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y

VISTO: El Expte. Nº 28470/10-T.C. caratulado: "MUNICIPALIDAD DE CAMARONES - S/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2010" y.

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Municipalidad de Camarones presentan la Rendición de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2010.

Que con fecha 01 de marzo del 2013, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría previsto en el art. 33 de la Ley Nº V-71, con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley Nº V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Que el monto pendiente de aprobación la suma de PESOS CINCO MIL CIENTO VEINTINUEVE (\$ 5.129,00) corresponde al Programa Nuevas Ideas que se tramita por Actuación N° 1542/11-TC.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 2010, presentada por los responsables de la Municipalidad de Camarones, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias para el Ejercicio 2010, que importan un monto de PESOS SEIS MILLONES SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TRES CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 6.067.303,35), declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Déjese pendiente de aprobación la suma de PESOS CINCO MIL CIENTO VEINTINUEVE (\$ 5.129,00), dicho monto corresponde al Programa Nuevas Ideas, debiendo ser tramitado por Actuación N° 1542/11-TC..

Tercero: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y a los responsables.

Cuarto: Regístrese y oportunamente, ARCHIVASE.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
 Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 39/13-T.C.-

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 20 días del mes de marzo del dos mil trece, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y

VISTO: El Expte. N° 28473/10-T.C. caratulado: "MUNICIPALIDAD DE CORCOVADO - S/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2010" y.

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Municipalidad de Corcovado presentan la Rendición de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2010.

Que con fecha 04 de marzo del 2013, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría previsto en el art. 33 de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Que el monto pendiente de aprobación de PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE (\$ 4.977,00) corresponde al Programa Nuevas Ideas que debería tramitarse por Actuación N° 1542/11-TC.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 2010, presentada por los responsables de la Municipalidad de Corcovado, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias para el Ejercicio 2010, que impor-

tan un monto de PESOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 7.284.568,96), declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Déjese pendiente de aprobación la suma de PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE (\$ 4.977,00), dicho monto corresponde al Programa Nuevas Ideas, debería ser tramitado por Actuación N° 1542/11-TC..

Tercero: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y a los responsables.

Cuarto: Regístrese y oportunamente, ARCHIVASE.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
 Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 40/13

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 20 días del mes de marzo de dos mil trece, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, y

VISTO: El Expediente N° 30188/2011 y N° 30686/2011 caratulados: TRIBUNAL DE CUENTAS S/REQ. REND. CTAS. SUBS. RESOL 217, 218, 221/11, TRIBUNAL DE CUENTAS S/REQ. REND. CTAS. SUBS. RESOL 664/11- IAS AP. EC.; y

CONSIDERANDO: Que mediante Dictamen N° 49/13 el Contador Fiscal solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas de los Subsidios otorgados por las Resoluciones N° 217,218,221/11-IAS, N° 664/11-IAS, de fechas 16-03-11 y 07-09-11 del INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL por la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL (\$ 487.000,00);

Que se han cumplido los recaudos en la cuenta examinada en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental conforme lo dispuesto por el Art. 33° de la Ley V-N° 71 (Antes Ley 4139);

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los Subsidios otorgados por las Resoluciones N° 217,218,221/11-IAS, N° 664/11-IAS, de fechas 16-03-11 y 07-09-11 del INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL por la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL (\$ 487.000,00), de acuerdo al siguiente detalle:

SUBSIDIOS OTORGADOS POR EL INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL

EXPTE.N°	RES/DTO	FECHA	BENEFICIARIO	MONTO
30188/11	217/11	16/03/11	SECRETARIA DE CULTURAPCIAL.	\$ 27.000,00
30188/11	218/11	16/03/11	CLUB CENTRO DEPORTIVO Y CULTURAL DE PTO. PIRAMIDES	\$ 10.000,00
30188/11	221/11	16/03/11	ASOC. VOLANTES MAR Y VALLE	\$ 200.000,00

30686/11 664/11 07/09/11 ASOC. VOLANTES
MARY VALLE \$ 250.000,00
TOTAL \$ 487.000,00

31857/12 299/12 28/08/12 CLUB ATLET. J. NEWBERY \$ 50.000,00
TOTAL \$ 101.325,00

PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL (\$ 487.000,00)

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía 2, a los responsables, librando oficio con remisión de la documentación pertinente, cuyas copias se incorporan al expediente respectivo.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

PESOS CIENTO UN MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO (\$ 101.325,00)

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía 2, a los responsables, librando oficio con remisión de la documentación pertinente, cuyas copias se incorporan al expediente respectivo.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 41/13

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 20 días del mes de marzo de dos mil trece, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, y

VISTO: El Expediente N° 31736/2012, N° 31788/2012 y N° 31857/2012 caratulados: TRIBUNAL DE CUENTAS S/REQ. REND. CTAS. SUBS. RESOL 157/12, TRIBUNAL DE CUENTAS S/REQ. REND. CTAS. SUBS. RESOL 213, 214, 220/12 y TRIBUNAL DE CUENTAS S/REQ. REND. CTAS. SUBS. RESOL 296, 299, 301/12 - CHDSEMAP.EC.; y

CONSIDERANDO: Que mediante Dictamen N° 48/13 el Contador Fiscal solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas de los Subsidios otorgados por las Resoluciones N° 157/12-CHDSEM, N° 213-214/12-CHDSEM y N° 296-299/12-CHDSEM, de fechas 12-06-12, 17-07-12, 21-08-12 y 28-08-12 de CHUBUT DEPORTES SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA por la suma de PESOS CIENTO UN MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO (\$ 101.325,00);

Que se han cumplido los recaudos en la cuenta examinada en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental conforme lo dispuesto por el Art. 33° de la Ley V-N° 71 (Antes Ley 4139);

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los Subsidios otorgados por las Resoluciones N° 157/12-CHDSEM, N° 213-214/12-CHDSEM y N° 296-299/12-CHDSEM, de fechas 12-06-12, 17-07-12, 21-08-12 y 28-08-12 de CHUBUT DEPORTES SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA por la suma de PESOS CIENTO UN MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO (\$ 101.325,00), de acuerdo al siguiente detalle:

SUBSIDIOS OTORGADOS POR CHUBUT DEPORTES SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA

EXPTE.N°	RES/DTO	FECHA	BENEFICIARIO	MONTO
31736/12	157/12	12/06/12	CLUB ANDINO ESQUEL	\$ 20.000,00
31788/12	213/12	17/07/12	CLUB ANDINO ESQUEL	\$ 4.000,00
31788/12	214/12	17/07/12	CLUB REGATAS RAWSON	\$ 850,00
31857/12	296/12	21/08/12	CLUB ANDINO ESQUEL	\$ 26.475,00

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 42/13

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 20 días del mes de marzo de dos mil trece, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, y

VISTO: El Expediente N° 32245/13, caratulado: TRIBUNAL DE CUENTAS S/REQ. REND. CTAS. SUBS. DECRETO N° 1890/2012-PEP AP EC; y

CONSIDERANDO: Que mediante Dictamen N° 46/13 el Contador Fiscal solicita la aprobación de la Rendición de Cuentas del Subsidio otorgado al CLUB ANDINO ESQUEL por Decreto N° 1890/2012-PEP, de fecha 11-12-12 del PODER EJECUTIVO PROVINCIAL por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000,00);

Que se han cumplido los recaudos en la cuenta examinada en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental conforme lo dispuesto por el Art. 33° de la Ley V-N° 71 (Antes Ley 4139);

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar la Rendición de Cuentas del Subsidio otorgado al CLUB ANDINO ESQUEL por Decreto N° 1890/2012-PEP, de fecha 11-12-12 del PODER EJECUTIVO PROVINCIAL por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000,00).;

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía 2, a los responsables, librando oficio con remisión de la documentación pertinente, cuyas copias se incorporan al expediente respectivo.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 43/13

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 20 días del mes de marzo de dos mil trece, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, y

VISTO: El Expediente N° 31784/2012 y N° 31812/

2012 caratulados: TRIBUNAL DE CUENTAS S/REQ. REND. CTAS. SUBS. RESOL 674, 676, 698, 616/12, TRIBUNAL DE CUENTAS S/REQ. REND. CTAS. SUBS. RESOL 615, 629, 630/12-IAS A.P.E.C.; y

CONSIDERANDO: Que mediante Dictamen N° 47/13 el Contador Fiscal solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas de los Subsidios otorgados por las Resoluciones N° 674,676,698,616/12-IAS, N° 615,629/12-IAS, de fechas 06-08-12, 09-08-12, 17-07-12 y 19-07-12 del INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL por la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 222.875,00);

Que se han cumplido los recaudos en la cuenta examinada en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental conforme lo dispuesto por el Art. 33° de la Ley V-N° 71 (Antes Ley 4139);

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los Subsidios otorgados por las Resoluciones N° N° 674,676,698,616/12-IAS, N° 615,629/12-IAS, de fechas 06-08-12, 09-08-12, 17-07-12 y 19-07-12 del INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL por la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 222.875,00), de acuerdo al siguiente detalle:

SUBSIDIOS OTORGADOS POR EL INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL

EXPTE.N°	RES/DTO	FECHA	BENEFICIARIO	MONTO
31784/12	674/12	06/08/12	IRALDE BEATRIZ ISABEL	\$ 3.000,00
31784/12	676/12	06/08/12	ASOC.VEC. B° CEFERINO-ESQUEL	\$ 3.875,00
31784/12	698/12	09/08/12	SIND. REGIONAL DE OBREROS PANADEROS PAST. PATAGONICOS	\$ 15.000,00
31784/12	616/12	17/07/12	ENTE AUTARQ. COMODORO DEP.	\$ 36.000,00
31812/12	615/12	17/07/12	ENTE AUTARQ. COMODORO DEP.	\$ 15.000,00
31812/12	629/12	19/07/12	CLUB ANDINO ESQUEL	\$ 150.000,00
TOTAL				\$ 222.875,00

PESOS DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 222.875,00)

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía 2, a los responsables, librando oficio con remisión de la documentación pertinente, cuyas copias se incorporan al expediente respectivo.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
 Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 44 /2013

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 21 días del mes de marzo del año dos mil trece, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 32.022, año 2012, caratulado: "MINISTERIO DE ECONOMIA Y CREDITO PUBLICO – R/ Antecedentes Sumario Administrativo N° 060-DS-11 – S/ Denuncia Siniestro de Notebook Toshiba Satellite Pro – L450-SP2918R (Expte. N° 1900-DGR-11)"; y

CONSIDERANDO: Que los presentes actuados se inician con motivo de la Nota de fecha 29-09-2011, mediante la cual el Sr. Miguel Angel Isaías Soto, agente perteneciente al área de Fiscalización Externa de la Dirección General de Rentas informa que le fue sustraído del baúl de su auto, en momentos en que se encontraba trabajando, un maletín negro en cuyo interior se encontraba una Notebook Toshiba Satellite perteneciente a la repartición en la cual se desempeña.-

Que a fojas 05 se agrega denuncia policial ante la Seccional Primera de la ciudad de Trelew.

Que a fs. 17/17 vuelta luce agregada declaración testimonial tomada al agente Soto.-

Que el bien sustraído se encontraba asegurado mediante Póliza N° 5290-0705151-07 conforme constancia de fojas 24/26 y debidamente inventariada (fojas 22/23).

Que a fojas 54) obra Nota suscripta por el Director de Fiscalización dando cuenta del procedimiento a seguir para efectuar la denuncia a la compañía de seguros.

Que obra copia de la carta documento de la Caja de Seguro S.A. a fojas 61) mediante la cual se informa que se ha resuelto rechazar la pretensión indemnizatoria respecto del hecho denunciado. En igual sentido a fojas 52) la citada Caja informa que el reclamo fue rechazado administrativamente, atento que el siniestro fue denunciado fuera de los plazos legales, procediéndose en esta instancia a su respectiva reconsideración fojas 52).

Que en relación a la reconsideración la Dirección Provincial de Seguros da cuenta que el siniestro fue presentado fuera de término y tienen tratamiento por parte de la Caja como pago graciable.

Que a fojas 41/50 luce el Legajo de Investigación Fiscal Caso 34.169 caratulado Soto Miguel Angel s/ Dcia Robo –Trelew, que resuelve el archivo de las actuaciones, ante la imposibilidad de reunir los elementos de convicción para realizar la imputación.

Que a fs. 70/73 se agrega escrito conclusivo de la Dirección de Sumarios y a fs. 76/77 Dictamen Final de la misma Dirección, donde indica que la conducta del agente para con los bienes sustraídos, se ajusta con el obrar diligente por cuanto los mismos se encontraban a resguardo.-

Que concluido el sumario mediante Resolución N° III 102, se declara la inexistencia de responsabilidad administrativa del agente Miguel Angel Isaías Soto.-

Que venidas las actuaciones a este Tribunal se expide a fs. 84) el Asesor Legal mediante Dictamen N° 49/12 expresando que correspondería el archivo de las presentes actuaciones atento no configurarse el supuesto del art. 22, Ley V N° 71, criterio compartido por el Contador Fiscal en dictamen 267/12.-

Que el Organismo debiera tomar las medidas disciplinarias pertinentes atento al retraso en la denuncia

del siniestro por ante la Compañía Aseguradora.

Por todo ello y lo dispuesto por el artículo 48º inc. a) de la Ley V Nº 71 el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:
Primero: Ordenar el ARCHIVO de las presentes actuaciones, en relación al sumario indicado en el visto del presente.—

Segundo: Regístrese y remítase el presente expediente al Ministerio de Economía y Crédito Público.-

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 45/13-T.C.-

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 21 días del mes de marzo del dos mil trece, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y

VISTO: El Expte. Nº 28498/10-T.C. caratulado: "MUNICIPALIDAD DE RIO MAYO - S/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2010" y.

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Municipalidad de Río Mayo presentan la Rendición de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2010.

Que con fecha 19 de marzo del 2013, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría previsto en el art. 33 de la Ley Nº V-71, con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley Nº V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Que el monto pendiente de aprobación la suma de PESOS CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 4.179,99) corresponde al Programa Nuevas Ideas que se tramita por Actuación Nº 1542/11-TC.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 2010, presentada por los responsables de la Municipalidad de Río Mayo, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias para el Ejercicio 2010, que importan un monto de PESOS SIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y DOS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$ 7.551.172,81), declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Déjese pendiente de aprobación la suma de PESOS CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 4.179,99), dicho monto corresponde al Programa Nuevas Ideas, tramitada por Actuación Nº 1542/11-TC..

Tercero: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y a los responsables.

Cuarto: Regístrese y oportunamente, ARCHIVÉSE.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. Lorena Viviana CORIA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 46/2013

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 27 días del mes de marzo del año dos mil trece, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente Nº 27.141, año 2009, caratulado: "COMUNA RURAL DE RICARDO ROJAS - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2009"; y

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo del Tribunal Nº 196/12 se aprueban las rendiciones de cuentas de los meses de enero a diciembre del ejercicio 2009 de la Comuna Rural de Ricardo Rojas, dejándose pendiente de aprobación la suma de \$ 22.677,00, correspondiente a observaciones en las Partidas Servicios \$ 4.906,00, 4 3.600,00, \$ 890,00, \$ 3.800,00 y \$ 4.500,00; Bienes Ctes. \$ 2.190,00; \$ 791,00 y ;\$ 1.500,00; Trabajos Públicos \$ 500,00.-

Que a fs. 123/124 obran las respectivas constancias de notificación.-

Que atento el tiempo transcurrido, se corre vista de las presentes actuaciones al Contador Fiscal del área, quien se expide a fs. 137/138 mediante Dictamen Nº 24/2013 CF, solicitando se formule cargo a los responsables por la suma total de \$ 24.003,20 de los cuales \$ 17.771,00 corresponden a Capital y \$ 6.232,00 a intereses, dejando constancia que del monto inicial observado de \$ 22.677,00 se procedió a detraer el monto de \$ 4.906,00 del Programa Nuevas Ideas, que tramita por Actuación Nº 1542/11.-

Que corrida la vista a la Fiscalía de Estado la misma se expide a fs. 141) mediante Dictamen Nº 029-F.E.-2013.-

Por todo ello y lo dispuesto por el artículo 25º; 40º y 74º de la Ley V Nº 71 el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Formular cargo en forma solidaria a los Señores Pedro Arturo CARE (DNI Nº 13.463.111) y Aladino GONZALEZ (DNI Nº 10.158.879) por la suma total de PESOS VEINTICUATRO MIL TRES CON VEINTE CENTAVOS (\$ 24.003,20)

Segundo: Emplazar a los nombrados para que dentro del término de quince (15) días de notificados ingresen a la Tesorería General de la Provincia o giren a su orden como perteneciente a esta causa,. la suma fijada en el artículo que antecede, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (Art. 60º y 62º de la Ley V Nº 71), debiendo acreditar ante ese Tribunal –mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera- el pago del cargo mencionado ut-supra.-

Tercero: Notificar a los causantes. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia a efectos de que registre el cargo formulado, al Contador Fiscal actuante y a la Fiscalía de Estado. Tómesese nota en el Registro de Encausados y Sancionados del Tribunal.-

Cuarto: Regístrese, cumplido o ejecutoriado que sea ARCHIVASE.-

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 47/13

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 03 días del mes de abril del año dos mil trece, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut; y

VISTO: El Expediente N° 26.048, año 2008, caratulado: "COMUNA RURAL DE GASTRE – S/ Rendición de Cuentas Ejercicio 2008"; y-

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo del Tribunal N° 403/12 se formula cargo en forma solidaria a los Señores Rolando JARA (DNI N° 14.269.835) y José TRONCOSO (DNI N° 25.001.410) por la suma de \$ 27.405,19 correspondiente a partidas observadas y no subsanadas, obrando constancia de notificación a fs. 188/189 del presente.-

Que a fs. 192/209 el Señor Rolando JARA presenta escrito y documentación.-

Que corrida vista a Fiscalía N° 3 a los efectos analice la documental, la misma produce Informe N° 059/13 (fs. 210) indicando que no aporta documentación oportunamente observada.-

Que a fs. 211 vuelta se expide el Contador Fiscal del área indicando que queda firme lo establecido en Acuerdo N° 403/2012 (fs. 182).-

Que el artículo 65° de la Ley V N° 71 contempla las causales por las cuales procede el recurso de revisión, no configurando en esta instancia, con la documental agregada y analizada.-

Por todo ello y lo prescripto por el artículo 65° de la Ley V N° 71 el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: No hacer lugar al recurso de revisión interpuesto por el Señor Rolando JARA (DNI N° 14.269.835), por no encuadrar el mismo en las causales indicadas en el artículo 64° Ley citada, quedando firme lo ordenado en el Acuerdo N° 403/12.-

Segundo: Regístrese, notifíquese, continúe el procedimiento según su estado y cúmplase.-

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 48/2013 T.C.

En Rawson, capital de la provincia de Chubut, a los 03 días del mes de abril del año 2013, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El expediente N° 31.838, año 2012,

caratulado: "MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCION SOCIAL R/ Antecedentes Sumario Administrativo N° 052-DS-07 s/ presuntas irregularidades Dirección General de Administración MFYPS (Expte. 3326)".

CONSIDERANDO. Que las presentes actuaciones se inician por Resolución V N° 83/2007 MFyPS con el objeto de determinar las eventuales responsabilidades administrativas y/o disciplinarias emergentes del expediente citado en el Visto, por el pago de adelantos del agente citado en el Visto, por el pago de adelantos de viáticos al ex agente Paul Martínez incumpliendo con lo normado en el art. 2° apartado II Inc. I del Decreto 181/02.

Que el Director General de Administración Cr. Federico Gatica renunció a su cargo con fecha 29/07/05 conforme surge de fojas 122).

Que como Jefa del Departamento de Tesorería se desempeñaba la Cra. Mónica Fuentealba que con fecha 30/03/05 efectuó adelanto de viáticos al entonces agente Martínez, encontrándose a esa fecha con viáticos pendientes de rendición de comisiones anteriores (21/02/ y 16/03 del año 2005), percatándose de ello, en el arqueo que se habría realizado a finales del citado año.

Que la Cra. Fuentealba manifiesta durante el sumario instruido, que se pagaban los viáticos por orden de sus superiores (Director- Director Gral y Subsecretario) aduciendo a razones de urgencia, atento que tenían que entregar alimentos y materiales de manera urgente en el interior de la Provincia y se comprometían a remitir las rendiciones. También alega que los cheques que firmó, fueron preparados, depositados y liquidados con fondo rotario por parte de su superior (Jefa de División).

Que efectivamente las rendiciones se remitieron pero fueron extraviadas en el transcurso del año, que ella estuvo ausente gran parte del año 2005 y además, el chofer agente Martínez falleció en octubre del 2005. Como consecuencia de estas irregularidades, se ha designado una persona responsable del seguimiento de los expedientes de viáticos a fin de no incurrir nuevamente en esta falta (fs.27)

Que mediante Resolución N° IV 133 se aplica sanción disciplinaria correctiva de apercibimiento a la agente Mónica Beatriz Fuentealba.

Que venidas las actuaciones a este Tribunal, atento el perjuicio fiscal resultante, toma intervención el Asesor Legal mediante Dictamen 36/12 y el Contador Fiscal en Dictamen N° 265/12 C.F. y mediante Acuerdo N° 412/2012 se confiere vista en los términos del art. 48 inc. C) de la Ley V N° 71

Que la señora Fuentealba se presenta a fojas 180) reiterando que cumplió con directivas directas de sus superiores, en razón de situaciones de urgencia, y con la promesa de las autoridades de enviar la rendición por medio del personal administrativo, (D.G.P.S), mientras ellos continuaban con su agenda de trabajo.

Que analizadas las actuaciones y resultando atenable los argumentos defensivos de la Tesorera del citado Ministerio, máxime ante la imposibilidad de reconstruir los expedientes atento al deceso del agente que percibió los viáticos corresponde el Archivo de las actuaciones.

Por todo ello y las facultades conferidas por el art. 54 Ley V N° 71 el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:
 Primero: Ordenar el Archivo de las presentes actuaciones en virtud de las consideraciones ut supra señaladas.

Segundo: Regístrese, notifíquese, remítase las actuaciones al Ministerio de la Familia y promoción Social. Cumplido Archívese

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
 Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 49/2013

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 03 días del mes de abril del año dos mil trece, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El expediente N° 30.345/2011, caratulado: "POLICIA DE LA PROVINCIA R/ ANT. CRIA. DTTO. SEGUNDA S/ ACTUACIONES ART. 73 RDPV COLISION MOTO POLICIAL R.I. N° 85 TW-AÑO 2009 (EXPTE. N° 0960/09-JP)"; y

CONSIDERANDO: Que el agente policial Vassilion Víctor Hugo, en circunstancias que se disponía a prestar apoyo en el Barrio B° VEPAN donde se solicitaba colaboración policial por haberse perpetrado un robo agravado, con personas lesionadas, circulando -por calle A. Mathews en dirección Este, colisionó en calle Sarmiento el vehículo oficial - Moto Honda, dominio CKP, R.I 085 contra el vehículo Fiat Uno -dominio HSD- 808 conducido por el Sr. Cofre Marcelo quedando el vehículo fuera de servicio.

Que a fojas 56) obran las conclusiones de las actuaciones, determinando que existe cierta responsabilidad por parte del empleado policial, pero que debe tenerse en cuenta que dicho accidente se produce a causa de que él, en su afán de querer llegar a la brevedad al lugar del hecho y aprehender a los autores del ilícito, no toma los recaudos necesarios; como así también porque el vehículo estacionado en la intersección de dichas calles le obstruía la visibilidad. Por ello, quien suscribe, manifiesta que existen circunstancias para eximirlo de responsabilidad.

Que en Dictamen Final agregado a fojas 58/59 no se comparten las conclusiones ut supra referidas, dictándose en consecuencia, la Resolución N° 41/10 C.R. Tw, que sanciona al agente con 7 días de arresto conforme al art. 25 inc. 25 R.DP.V.

Que venidas las actuaciones a este Tribunal de Cuentas, a instancia de la Cra. Fiscal interviniente, se solicita a las autoridades policiales informen si se ha reparado la Motocicleta en cuestión remitiendo las constancias correspondientes (fs.76).

Que por Pase 025/12 DRM-AF se informa que a la fecha (11 de junio de 2012) la motocicleta en cuestión no ha sido reparada, remitiendo un prepuesto de \$ 4.001, incluido en dicho monto \$ 2.308 en concepto de mano de obra (fojas 84/86).

Que en tal estado mediante Acuerdo 235/12.T.C. se confiere vista al agente policial Víctor H. Vassilion a los efectos produzca descargo en los términos del art. 48 inc. c).

Que a fojas 91/92 se presenta, con patrocinio letrado, reconociendo la colisión y los daños de los vehículos. Cita argumentos producidos durante la instrucción que atenúan su responsabilidad en el hecho. Manifiesta que el móvil policial siniestrado no contaba con el equipamiento imprescindible para las urgencias como baliza y sirena, que sirven para advertir la presencia del móvil policial de emergencia y, además, como accesorios de seguridad para el mismo y/o quien maneja en tales circunstancias.

Que refiere a los art. 41) de la Ley Nacional de Tránsito (Ley 24.449) inciso c) y art. 61) que establecen que los vehículos de servicios públicos de urgencia, en cumplimiento de su misión, pueden excepcionalmente y en cumplimiento estricto de su misión específica, no respetar las normas referentes a la circulación, y advertir su presencia con sirenas y balizas.

Que ha tomado intervención el Asesor Legal mediante dictamen N° 94/12.

Que resultan atendibles los argumentos defensivos esgrimidos por el presentante y atento no configurarse la culpa o negligencia requerida por el art. 22 de la Ley V N° 71, se procede al archivo de las presentes actuaciones

Por todo ello y lo dispuesto por el artículo 54° y concordantes de la Ley V N° 71 el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Ordenar el Archivo de las presentes actuaciones en virtud de lo señalado ut supra.

Segundo. Regístrese. Notifíquese al agente Víctor Hugo Vassilion, remítase los actuados a la Jefatura de Policía y cumplido Archívese.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
 Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 50/13

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 03 días del mes de abril de dos mil trece, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 30.126/11, caratulado "SECRETARIA DE SALUD, s/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2011 - SAF 72 - PROGRAMA 19 - FF 377 - PROGRAMA FEDERAL DE SALUD - CTA. CTE. N° 1500100/1 - HOSPITAL ZONAL DE TRELAW";

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería Ejercicio 2011 pagada en 2012 - SAF 72 - Programa 19 - Fuente de Financiamiento 377 - PROGRAMA FEDERAL DE SALUD - HOSPITAL ZONAL DE TRELAW;

Que con fecha 22 de Marzo de 2013, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art.

33º de la Ley Nº V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley Nº V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería Ejercicio 2011 pagada en 2012 del HOSPITAL ZONAL DE TRELEW – SAF 72 – Programa 19 - Fte. Fto. 377 – PROGRAMA FEDERAL DE SALUD – Cta. Cte. Nº 1500100/1, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de: PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO (\$6.455,00).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 51/13

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 03 días del mes de abril de dos mil trece, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nº 30.126/11, caratulado "SECRETARIA DE SALUD, s/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2011 – SAF 72 – PROGRAMA 19 - FF 377 – PROGRAMA FEDERAL DE SALUD – CTA. CTE. Nº 1500100/1 – HOSPITAL ZONAL DE TRELEW";

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2011 – SAF 72 – Programa 19 - Fuente de Financiamiento 377 – PROGRAMA FEDERAL DE SALUD – HOSPITAL ZONAL DE TRELEW;

Que con fecha 22 de Marzo de 2013, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33º de la Ley Nº V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley Nº V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2011 del HOSPITAL ZONAL DE TRELEW – SAF 72 – Programa 19 - Fte.Fto. 377 – PROGRAMA FEDERAL DE SALUD – Cta. Cte. Nº 1500100/1, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de

las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de: PESOS CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS UNO CON NOVENTA CENTAVOS (\$188.501,90).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 52/13

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 03 días del mes de abril de dos mil trece, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nº 30.122/11, caratulado "SECRETARIA DE SALUD, s/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2011 – SAF 72 – PROGRAMA 19 - FF 476 – PLAN NACER CHUBUT – CTA. CTE. Nº 1200305/0";

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería Ejercicio 2011 pagada en 2012 – SAF 72 – Programa 19 - Fuente de Financiamiento 476 – PLAN NACER CHUBUT – HOSPITAL ZONAL DE TRELEW;

Que con fecha 22 de Marzo de 2013, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33º de la Ley Nº V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley Nº V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería Ejercicio 2011 pagada en 2012 del HOSPITAL ZONAL DE TRELEW – SAF 72 – Programa 19 - Fte. Fto. 476 – PLAN NACER CHUBUT – Cta. Cte. Nº 1200305/0, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de: PESOS VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 21.467,53).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 53/13

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 03 días del mes de abril de dos mil trece, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 30.122/11, caratulado "SECRETARIA DE SALUD, s/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2011 – SAF 72 – PROGRAMA 19 - FF 476 - P L A N NACER CHUBUT CTA. CTE. N° 1200305/0";

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2011 – SAF 72 – Programa 19 - Fuente de Financiamiento 476 – HOSPITAL ZONAL DE TRELEW;

Que con fecha 22 de Marzo de 2013, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2011 del HOSPITAL ZONAL DE TRELEW – SAF 72 – Programa 19 - Fte.Fto. 476 – PLAN NACER CHUBUT – Cta. Cte. N° 1200305/0, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de: PESOS CUATROCIENTOS QUINCE MIL CIENTO ONCE CON UN CENTAVO (\$ 415.111,01)

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 54/13

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 04 del mes de abril de 2013, los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, reunidos en Acuerdo Ordinario, y;

VISTO: La Actuación N° 1557/2012-T.C.; y

CONSIDERANDO: Que por Acuerdo N° 281/2012 se llamó a Concurso Externo de Oposición y Antecedentes para cubrir tres (3) cargos de Profesional B – Categoría 6 del Agrupamiento Profesional del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut;

Que con fecha 07 de septiembre de 2012, se llevó a cabo el concurso de oposición;

Que del análisis de los cuestionarios, evaluaciones escritas y las entrevistas personales, se concluye que los postulantes que reúnen los requisitos para ser designados en esta oportunidad, son los CONTADORES PÚBLICOS URRUTIAALIBERTI, Patricia Gisel – DNI N°

24.449.673; DELGADO, Mónica Alicia – DNI N° 28.054.691 y MANLLAUIX, Martín Alberto – DNI N° 22.293.309;

Que existen tres (3) vacantes en el Cargo de Profesional B;

Por todo lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley V N° 71 (Antes Ley N° 4139) en su artículo 17° inciso u), EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: DESIGNAR a los CONTADORES PÚBLICOS URRUTIAALIBERTI, Patricia Gisel – DNI N° 24.449.673; DELGADO, Mónica Alicia – DNI N° 28.054.691 y MANLLAUIX, Martín Alberto – DNI N° 22.293.309 en el cargo de PROFESIONAL B – Categoría 6 del Agrupamiento Profesional del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut.

Segundo: Regístrese, notifíquese, tome conocimiento el Servicio Administrativo y cumplido ARCHIVASE.-

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO. 55 /13

En Rawson, capital de la Provincia de Chubut, a los 08 días del mes de abril de dos mil trece, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia y;

VISTO: el expediente Nro. 29877/11 T.C. caratulado: "Unidad Ejecutora Provincial S/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2011" y;

CONSIDERANDO: que el responsable de la Unidad Ejecutora Provincial presenta la Rendición de Cuentas de los meses de enero a diciembre del ejercicio 2011 de la Jurisdicción 30 - S.A.F. 33 – F. F. 111; 323; 331; 342; 349; 360; 380; 803 y 805.

Que con fecha 25 de marzo de 2013, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto en el artículo N° 33 de la Ley V – N° 71 (antes Ley N° 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo artículo N° 33 de la Ley V – N° 71 (antes Ley N° 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas de los meses de enero a diciembre de 2011, presentadas por el responsable de la Unidad Ejecutora Provincial, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el ejercicio 2011, para la Jurisdicción N° 30 – S.A.F. 33 – F. F. 111; 323; 331; 342; 349; 360; 380; 803 y 805, que importan un monto de pesos ciento diez y seis millones cuatrocientos cuarenta y un mil ochocientos cuarenta y tres con treinta centavos (\$ 116.441.843,30).

Declarándolo libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía Nº 6 y al responsable.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 60/13

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 12 días del mes de abril de dos mil trece, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nº 30.127/11, caratulado "SECRETARIA DE SALUD, s/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2011 – SAF 77 - HOSPITAL ZONAL DE ESQUEL – FF 377 – PROGRAMA FEDERAL DE SALUD (PROFE)";

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 2011 – SAF 77 – Fuente de Financiamiento 377 – PROGRAMA FEDERAL DE SALUD – HOSPITAL ZONAL DE ESQUEL;

Que con fecha 08 de Abril de 2013, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33º de la Ley Nº V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley Nº V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 2011 del HOSPITAL ZONAL DE ESQUEL – SAF 77 – Fte.Fto. 377 – PROGRAMA FEDERAL DE SALUD (PROFE), presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de: PESOS DOSCIENTOS CUARENTAY CINCO MIL SESENTAY OCHO CON OCHENTA CENTAVOS (\$245.068,80).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 61/13

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 15 días del mes de abril de dos mil trece, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nº 30.946/11, caratulado "SECRETARIA DE SALUD, s/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2011 – AREA PROGRAMÁTICA TRELEW - SAF 78 – Programa 16 – FF 361 – PREVENCIÓN Y ASISTENCIA DE LAS ADICCIONES";

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2011 – SAF 78 – Fuente de Financiamiento 361;

Que con fecha 05 de Abril de 2013, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33º de la Ley Nº V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley Nº V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2011 del AREA PROGRAMATICA TRELEW – SAF 78 – Fte.Fto. 361, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de: PESOS NOVENTA Y UN MIL SESENTA Y NUEVE CON SESENTAY SIETE CENTAVOS (\$91.069,67).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 62/13

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 15 días del mes de abril de dos mil trece, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nº 30.946/11, caratulado "SECRETARIA DE SALUD, s/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2011 – AREA PROGRAMÁTICA TRELEW - SAF 78 – Programa 16 – FF 361 – PREVENCIÓN Y ASISTENCIA DE LAS ADICCIONES";

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería Ejercicio 2011 pagada en 2012 – SAF 78 – Fuente de Financiamiento 361;

Que con fecha 05 de Abril de 2013, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33º de la Ley Nº V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley Nº V-71.

minos del mismo art. 33º de la Ley Nº V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería Ejercicio 2011 pagada en 2012 del AREA PROGRAMATICA TRELEW – SAF 78 – Fte.Fto. 361, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de: PESOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$17.656,76).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 64/13

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 17 días del mes de abril de dos mil trece, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nº 28.859/10, caratulado "SECRETARIA DE SALUD, s/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2010 – FONDO ESPECIAL ARANCELAMIENTO HOSPITALARIO PROVINCIAL - SAF 77 – PROGRAMA 22 - FF 371 - HOSPITAL ZONAL DE ESQUEL – Cta.Cte. Nº 200322/6";

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 2010 – SAF 77 – Fuente de Financiamiento 371 – HOSPITAL ZONAL DE ESQUEL;

Que con fecha 10 de Abril de 2013, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33º de la Ley Nº V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley Nº V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 2010 del HOSPITAL ZONAL DE ESQUEL – SAF 77 – Fte.Fto. 371, FONDO ESPECIAL ARANCELAMIENTO HOSPITALARIO PROVINCIAL (F.E.A.H.P), presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de: PESOS DOS MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL CIEN-

TO OCHENTA Y SEIS CON TRES CENTAVOS (\$2.087.186,03).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Voc. En ej. de la presidencia Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 65/13

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 17 días del mes de abril de dos mil trece, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nº 28.859/10, caratulado "SECRETARIA DE SALUD, s/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2010 – FONDO ESPECIAL ARANCELAMIENTO HOSPITALARIO PROVINCIAL - SAF 77 – PROGRAMA 22 - FF 371 - HOSPITAL ZONAL DE ESQUEL – Cta.Cte. Nº 200322/6";

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería Ejercicio 2010 pagada en 2011 – SAF 77 – Fuente de Financiamiento 371 – HOSPITAL ZONAL DE ESQUEL;

Que con fecha 10 de Abril de 2013, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33º de la Ley Nº V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley Nº V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería Ejercicio 2010 pagada en 2011 del HOSPITAL ZONAL DE ESQUEL – SAF 77 – Fte.Fto. 371, FONDO ESPECIAL ARANCELAMIENTO HOSPITALARIO PROVINCIAL (F.E.A.H.P), presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de: PESOS VEINTICINCO MIL CUARENTA Y SEIS (\$ 25.046,00).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Voc. En ej. de la presidencia Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 66/13

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 17 días del mes de abril de dos mil trece, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 30.131/11, caratulado "SECRETARIA DE SALUD, s/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2011 - SAF 77 - HOSPITAL ZONAL DE ESQUEL - FF 476 - PLAN NACER CHUBUT - Cta.Cte. N° 201000/7";

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 2011 - SAF 77 - Fuente de Financiamiento 476 - PLAN NACER - HOSPITAL ZONAL DE ESQUEL;

Que con fecha 09 de Abril de 2013, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 2011 del HOSPITAL ZONAL DE ESQUEL - SAF 77 - Fte.Fto. 476 - PLAN NACER, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de: PESOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON UN CENTAVO (\$ 34.653,01).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Voc. En ej. de la presidencia Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 68/13

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 17 días del mes de abril de dos mil trece, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 30.123/11, caratulado "SECRETARIA DE SALUD, s/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2011 - F.E.A.H.P. - SAF 72 - FF 371 - PROGRAMA 19 - CTA. CTE. N° 1200178/1 - HOSPITAL ZONAL DE TRELEW";

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2011 - SAF 72 - Programa 19 - Fuente de Financiamiento 371 - F.E.A.H.P. - HOSPITAL ZONAL DE TRELEW;

Que con fecha 26 de Marzo de 2013, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art.

33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2011 del HOSPITAL ZONAL DE TRELEW - SAF 72 - Programa 19 - Fte.Fto. 371 - F.E.A.H.P. - Cta. Cte. N° 1200178/1, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de: PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UNO CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 2.637.261,74).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Voc. En ej. de la presidencia Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 69/13

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 17 días del mes de abril de dos mil trece, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 30.123/11, caratulado "SECRETARIA DE SALUD, s/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2011 - F.E.A.H.P. - SAF 72 - FF 371 - PROGRAMA 19 - CTA. CTE. N° 1200178/1 - HOSPITAL ZONAL DE TRELEW";

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería Ejercicio 2011 pagada en 2012 - SAF 72 - Programa 19 - Fuente de Financiamiento 371 - F.E.A.H.P. - HOSPITAL ZONAL DE TRELEW;

Que con fecha 26 de Marzo de 2013, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería Ejercicio 2011 pagada en 2012 del HOSPITAL ZONAL DE TRELEW - SAF 72 - Programa 19 - Fte.Fto. 371 - F.E.A.H.P. - Cta.

Cte. N° 1200178/1, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de: PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON OCHENTA CENTAVOS (\$293.855,80).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Voc. En ej. de la presidencia Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 70/13

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 17 días del mes de abril de dos mil trece, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 30.125/11, caratulado "SECRETARIA DE SALUD, s/Rendición de Cuentas Ejercicio 2011 – SAF 78 – Área Programática Trelew – FF 111";

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2011 – SAF 78 – Fuente de Financiamiento 111;

Que con fecha 04 de Abril de 2013, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2011 del AREA PROGRAMATICA TRELEW – SAF 78 – Fte.Fto. 111, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de: PESOS DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y UNO CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$ 17.368.731,19).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Voc. en ej. de la presidencia Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

Sección General

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto TESI, Secretaría a cargo de la Dra. SAYAGO, cita y emplaza por el término de Treinta días a herederos y acreedores de LIPARI, MARTA NELIDA, para que se presenten en autos: "CIARRETA, JOSE HECTOR y LIPARI, NELIDA MARTA S/Sucesión Ab – Intestato" (Expte. 968/2004).

Publíquense por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Rawson, 19 de Abril de 2013.

JORGE ALEJANDRO LABORDA
Secretario

I: 29-04-13 V: 03-05-13.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de ECHEVERRIA, ORLANDO, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 23 de Abril de 2013.

Dra. MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 29-04-13 V: 03-05-13.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de FROILAN MANGINI, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.-

Trelew, 21 de Marzo de 2013.-

CHRISTIANA A. BASILICO
Secretario

I: 29-04-13 V: 03-05-13.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de PETRA DE PABLO, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.
Trelew, 19 de Abril de 2013.

Dra. MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 29-04-13 V: 03-05-13.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de DELIA HARRIS, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.- Trelew, 22 de Abril de 2013.-

NATALIA DENEGRI
Secretaria

I: 29-04-13 V: 03-05-13.

EDICTO JUDICIAL

El Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2, Secretaría N° 3, a cargo de la Dra. Rossana Beatriz Strasser, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Chubut, con domicilio en H. Irigoyen 650, 1° Piso, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CLORINDA DOLORES MUJICA, para que dentro de Treinta (30) días lo acrediten en autos: "MUJICA CLORINDA DOLORES S/SUCESION" – Expte. N° 307/2013. Publíquese por Tres (3) días en el Boletín Oficial y diario el Patagónico.
Comodoro Rivadavia, 19 de Abril de 2013.

NOELIA GABRIELA FERNANDEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 29-04-13 V: 03-05-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial con asiento en Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650 Piso 2, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Juez; Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Laura Rosana Causevich, cita a los que se consideren con derecho a

los bienes dejados por el causante Doña AMELIA GARCIA, para que dentro de Treinta días lo acrediten en los autos caratulados: "GARCIA, AMELIA S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° 260/2013.

Publíquese edictos por el término de Tres días en el Boletín Oficial y diario Crónica de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 17 de Abril de 2013.

LAURA R. CAUSEVICH
Secretaria

I: 29-04-13 V: 03-05-13.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de FERNANDEZ, DANIEL AURELIO, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.-

Trelew, 24 de Abril de 2013.-

NATALIA M. DENEGRI
Secretaria

I: 29-04-13 V: 03-05-13.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de EUFEMIA CAAMAÑO, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.- Trelew, 23 de Abril de 2013.-

NATALIA DENEGRI
Secretaria

I: 29-04-13 V: 03-05-13.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de PRICE, GWEN DYSERTH, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 23 de Abril de 2013.

MAURICIO R. HUMPHREYS
Secretario

I: 29-04-13 V: 03-05-13.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de GUTIERREZ, ALBERTO, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 23 de Abril de 2013.

MAURICIO R. HUMPHREYS
Secretario

I: 29-04-13 V: 03-05-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Irigoyen N° 650, 2do. Piso, con asiento en esta ciudad, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 2, a cargo de la Dra. Laura R. Causevich, cita y emplaza, por el término de 30 días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes: LESCANO, JUAN MARIA y de MANZUR, LUCIA LEONCIA, para que lo acrediten, en autos: «LESCANO, JUAN MARIA y MANZUR, LUCIA LEONCIA S/Sucesión

Ab-Intestato», Expte. N° 3251/12.-

Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario «Crónica», de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 09 de abril de 2013.-

LAURA R. CAUSEVICH
Secretaria

I: 29-04-13 V: 03-05-13.

EDICTO JUDICIAL

Por disposición de S.S. Dr. Gustavo L. H. Toquier, Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, con domicilio sito en Avda. Hipólito Irigoyen N° 650 – 2° Piso, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. José Luis Campoy, en autos caratulados: «CARCAMO JOSE ABRAHAM S/SUCESION AB-INTESTATO», expediente N° 3122/2012, cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CARCAMO JOSE ABRAHAM, para que dentro de Treinta (30) días así lo acrediten.

Publíquese edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial y diario Crónica de ésta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 05 de Abril de 2013.

PATRICIAR. HERNANDO
Secretaria de Refuerzo

I: 29-04-13 V: 03-05-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2 a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría N° 4, a mi cargo, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° Piso, cita y emplaza por el término de Treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don DEMETRIO KARACHALIOS, en los autos: «KARACHALIOS, DEMETRIO S/JUICIO SUCESORIO», Expte. N° 2759/2012. Publíquese edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial y diario Crónica de esta Ciudad.

Comodoro Rivadavia, Chubut 12 de Abril de 2013.

NOELIA GABRIELA FERNANDEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 29-04-13 V: 03-05-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° Uno de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° Uno a mi cargo, sito en Avda. Hipólito Yrigoyen N° 650 Piso 2do. de esta Ciudad, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante GRACIELA DEL CARMEN CERECERA en autos caratulados: «CERECERA, GRACIELA DEL CARMEN S/SUCESION AB INTESTATO» Expte. N° 348/2013, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten.

Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y diario Crónica de esta Ciudad.

Comodoro Rivadavia, Abril 09 de 2013.

PATRICIAR. HERNANDO
Secretaria de Refuerzo

I: 29-04-13 V: 03-05-13.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de MARIA ENCARNACION LOPEZ, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.-

Trelew, 12 de Abril de 2013.-

CHRISTIANA. BASILICO
Secretario

I: 26-04-13 V: 02-05-13.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de RAUL MANQUE, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 22 de Abril de 2013.

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 26-04-13 V: 02-05-13.

EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez Letrado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, cita a herederos y acreedores de Don ELEASIN y/o ELEACIN RENE MARTINEZ OCARANZA, para que en el plazo de Treinta (30) Días comparezcan todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el referido causante, en los autos caratulados: "MARTINEZ OCARANZA, ELEASIN RENE S/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. 219 Año 2013). Debiéndose proceder a la publicación de Edictos por Tres (3) Días en el Boletín Oficial y en un diario local.-

Puerto Madryn, 22 de Abril de 2013.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 26-04-13 V: 02-05-13.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de HERNANDEZ, JOSE AGAPITO, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.-

Trelew, 16 de Abril de 2013.-

Dr. MAURICIO HUMPHREYS
Secretario

I: 26-04-13 V: 02-05-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, sito en Av. Hipólito

Yrigoyen N° 615, Piso 1°, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría N° 3, a cargo de la Dra. Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante "JUANA MAGDALENA AGUINAGA DNI F. N° 4.554.459" para que en el término de 30 (treinta) días lo acrediten en autos caratulados: "AGUINAGA, JUANA MAGDALENA S/SUCESION" Expte. N° 2666/2010.

Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, 09 de Abril de 2012.

Dra. NOELIA FERNANDEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 26-04-13 V: 02-05-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, sito en Av. Hipólito Yrigoyen N° 615, Piso 2°, a cargo del Dr. Gustavo Luis Horacio Toquier, Secretaría N° 2, a cargo de la Dra. Gabriela Susana Altuna, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante "ALVARADO, HUMBERTO", para que en el término de 30 (treinta) días lo acrediten en autos caratulados: "ALVARADO, HUMBERTO S/SUCESION" Expte. N° 2572/2009. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, 27 de Abril de 2010.

GABRIELA S. ALTUNA
Secretaria

I: 26-04-13 V: 02-05-13.

EDICTO JUDICIAL

El Dr. Gustavo L.H. Toquier, Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Uno de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en la Avenida Hipólito Yrigoyen 650 2° Piso, Secretaría N° Uno a cargo del Dr. José Luis Campoy, cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes JOAQUIN DIONISIO DOMINGUEZ Y FRANCISCA PARRA VALERA, para que dentro de los Treinta días lo acrediten, en autos caratulados: "DOMINGUEZ, JOAQUIN DIONISIO Y PARRA VALERA, FRANCISCA S/SUCESION AB - INTESTATO", Expte. N° 409/13.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el diario "El Patagónico" por el término de Tres días.-

Comodoro Rivadavia, 16 de Abril de 2013.-

PATRICIAR. HERNANDO
Secretaria de Refuerzo

I: 26-04-13 V: 02-05-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1° Instancia de Ejecución N° Uno de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en la Hipólito Irigoyen 650 2do. Piso de la misma ciudad, a cargo de S.S. Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° Uno a mi cargo, cita y emplaza por el término de Treinta Días mediante edictos a publicarse por Tres Días en el Diario Crónica de esta ciudad y en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. ARTURO AMOR SANCHEZ, para que así lo acrediten, en los autos caratulados: "SANCHEZ, ARTURO AMOR S/SUCESION AB - INTESTATO", Expte. N° 266/2013 que tramita por ante este Juzgado y Secretaría.-

Comodoro Rivadavia, 09 de Abril de 2013.-

PATRICIAR. HERNANDO
Secretaria de Refuerzo

I: 26-04-13 V: 02-05-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución N° Dos de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Hipólito Irigoyen 650 1er. Piso de la misma ciudad, a cargo de S.S. Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría N° Cuatro a mi cargo, cita y emplaza por el término de Treinta Días mediante edictos a publicarse por Tres Días en el Diario Crónica de esta ciudad y en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. ERNESTO JESUS MERCADO, para que así lo acrediten, en los autos caratulados: "MERCADO JESUS ERNESTO S/SUCESION", Expte. N° 888/2006 que tramita por ante este Juzgado y Secretaría.-

Comodoro Rivadavia, 03 de Abril de 2013.-

NOELIA GABRIELA FERNANDEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 26-04-13 V: 02-05-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución N° 2 de la ciudad de Trelew a cargo de la Jueza Dra. Andrea García Abad, sito en Avenida 9 de Julio N° 261, 4° Piso de Trelew, Secretaría N° 4 a cargo del Dr. Mauricio R. Humphreys, hace saber, por el término de cinco días, que en autos caratulados: "COINAR S.A. S/Concurso Preventivo" (Expediente N° 1361 – Año 2012), se ha resuelto, con fecha 7 de Marzo de 2013, la apertura del Concurso Preventivo de Acreedores de la sociedad COINAR S.A. con domicilio legal en calle Cacique Chiquichano N° 1515 de la ciudad de Trelew. En consecuencia, se intima a todos los acreedores de la concursada para que formulen sus pedidos de verificación hasta el día 18 de Junio del año 2013,

presentado directamente ante el síndico designado, su petición de verificación de créditos y los títulos justificativos. Asimismo, deberán solventar el arancel previsto por el Art. 32 de la L.C.Q., con las exclusiones previstas por el citado artículo (art. 14, inc. 3° y 32 de dicha norma). El síndico designado resultó ser el Contador Raúl Chaizaz, quien constituyó domicilio en calle Gales N° 476 Trelew y fijó como días de atención de lunes a viernes de 9 a 12hs. y de 16:30 a 18 hs.-

Trelew, 19 de Abril de 2013.-

MAURICIO R. HUMPHREYS
Secretario

I: 26-04-13 V: 06-05-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial con asiento en Comodoro Rivadavia sito en Avda. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier – Juez, Secretaría N° 1, a cargo del Dr. José Luis Campoy, cita y emplaza a los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante LUCIO OVIEDO, para que en el término de Treinta Días lo acrediten, en autos: "OVIEDO LUCIO S/Sucesión Ab - Intestato", Expte. N° 284/2013. Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y diario "El Patagónico" de esta ciudad. Comodoro Rivadavia, a los 05 días del mes de Abril de dos mil trece.-

PATRICIAR. HERNANDO
Secretaria de Refuerzo

I: 25-04-13 V: 29-04-13.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de PETER, ROSA MARIA, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.- Trelew, 12 de Abril de 2013.-

CHRISTIANA A. BASILICO
Secretario

I: 25-04-13 V: 29-04-13.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de ANIÑIL

SERGIO, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.-
Trelew, 19 de Abril de 2013.-

Dra. MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 25-04-13 V: 29-04-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y Minería de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la Ciudad de Rawson a cargo del Dr. Carlos Alberto TESI, Juez Secretaría a cargo de la Dra. Mónica SAYAGO, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores del Sr. ANSELMO CARRASCO, para que se presenten en autos caratulados: "CARRASCO, ANSELMO S/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° 835/2012). Publicarse por el término de Tres (3) Días bajo apercibimiento de Ley.- Rawson, 16 de Abril de 2013.-

MONICA E. SAYAGO
Secretaria

I: 25-04-13 V: 29-04-13.

EDICTO DE REMATE

Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial del N.O. del Chubut con asiento en Esquel (Ch), a cargo del Dr. Omar MAGALLANES, Secretaria a mi cargo en autos caratulados: »CISMONDI, Ricardo Tomás c/ ALVAREZ, Oscar Angel S/Ejecutivo» (Expte. N° 1023-Año 2009- «C») se hace saber por DOS DIAS que el Martillero Público Carlos Alberto RIPA procederá a vender en pública subasta y al mejor postor Un camión individualizado como marca «SCANIA», modelo T112

H 4x2 S 54, Motor SCANIA n° 2040722, chassis marca SCANIA n° 02208065, Dominio RPX-738, año 1991, con trompa color azul y caja larga sin carrocería con estado general bueno y con gomas en buen estado, sin base y al mejor postor, el día 09 de mayo del año 2013 las 11 hs. en sus oficinas de calle San Martín 1224 de esta ciudad, donde estará su bandera de remate.- El automotor registra una deuda con la Municipalidad de Esquel (Ch.) en concepto de impuesto patente Automotor hasta septiembre de 2010 inclusive, de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS DIECISIETE CON CINCUENTACTVOS. (\$ 2.917,50), debiendo solicitar baja impositiva en el domicilio anterior y una deuda de PESOS CIENTO SESENTA Y DOS CON 50/100 (\$ 162,50) en el Tribunal Municipal de Faltas de Esquel, las que deberán ser abonadas por el adquirente.- El Martillero está autorizado para percibir en el acto el 50% de seña, 6% de comisión y 1% de sellado de ley a cargo del comprador, quien deberá depositar el saldo de precio de compra dentro de los cinco días de aprobada la subasta (Aprobación

que se notificará por Ministerio de Ley - art.586 C.P.C. y C.) sin necesidad de otra notificación ni intimación bajo apercibimiento de pérdida de seña y comisión y con la responsabilidad que determina el art. 590 del C.P.C. y C.-

Exhibición: Consultar con el Martillero en sus oficinas de San Martín 1224 de Esquel en días hábiles horario de comercio.- Te. 02945-453502.-
ESQUEL (Ch.) 16 de abril de 2013.-

Dr. BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 29-04-13 V: 02-05-13.

EDICTO

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 Dr. Gustavo L.H. Toquier, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. José Luis Campoy de la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, hace saber por el término de cinco (5) días, la apertura del CONCURSO PREVENTIVO de acreedores de **CORREO SUR S.R.L.** en los autos caratulados: CORREO SUR S.R.L. S/CONCURSO PREVENTIVO», EXPTE. NRO. 05/2013, mediante edictos a publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut, en el Diario «El Patagónico» de la Ciudad de Comodoro Rivadavia y en el diario «La Capital» de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. Dicha sociedad se encuentra Inscripta ante la Inspección de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, bajo el N° 1535, Folio 181, Libro I, Tomo X de Libro de Sociedades Comerciales, con domicilio en la calle Sarmiento 238 de esta ciudad, de acuerdo a lo previsto por los arts. 11, 12, 14, 27 y 28 de la Ley 24522, el cual tramitará por el régimen acordado al Pequeño Concurso. Que en dichos autos fue designado como Síndico el CPN HUMBERTO BARTOLOME TRIGO con domicilio en calle Francia N° 722, Planta Baja de esta ciudad. Fijase hasta el día 27 de mayo de 2013 como fecha hasta la cual los interesados podrán pedir la verificación de sus créditos en los términos del art 32 de la Ley 24522 ante el síndico designado y en el domicilio descripto precedentemente en horario de Lunes a Viernes de 9 a 17 horas. Fijar como fechas los días 29 de julio de 2013 y 10 de setiembre de 2013 en la cual el Síndico actuante deberá presentar el Informe Individual y el Informe General respectivamente, tal como lo prevén los arts. 35 y 39 de la Ley 24522. Fijar la audiencia informativa prevista por el art. 14 inc. 10 de la Ley 24522 para el día 10 de Abril de 2014 a las 9:00 hs.

Comodoro Rivadavia, Abril 18 de 2013.

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario
Juzgado Ejecución N° 1

I: 24-04-13 V: 02-05-13.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS**EDICTO ART. 91° CODIGO FISCAL**

SEÑORES:
L.U.R.O.V.Y. S.A.
LIBERTAD - BUENOS AIRES

Notificamos a Ud. por el presente edicto, Cédula de Notificación Reg. N° 1045/13-DGR- de fecha 14/02/13, la cual se transcribe a continuación:

Habiéndose detectado la presentación de Declaración/es Jurada/s, en concepto de Impuesto Sobre los Ingresos Brutos (Convenio Multilateral), en la/s cual/es declara una alícuota incorrecta, se procedió a practicar liquidación, de acuerdo a las alícuotas vigentes establecidas en la Ley XXIV N° 57, conforme a lo establecido en Art. 35° del Código Fiscal vigente de la Provincia del Chubut Ley XXIV N° 38, y sus modificatorias.-

Dicha Liquidación, se detalla a continuación:

N° DE LIQUIDACION: 1193/12 DR

N° DE EXPEDIENTE: 2083/12 DGR

PERIODOS ABARCADOS: 12/11; 02 A 03/12

IMPUESTO OMITIDO: \$ 7.697,98

SON PESOS: SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTAY SIETE CON 98/100.-

ACCESORIOS AL 28/02/2013 (ART. 38° C .F.) \$ 1.083,33.

TOTAL DE LA DEUDA según DETALLE ANEXO \$ 8.781,31.

SON PESOS: OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTAY UNO CON 31/100.-

A efectos de regularizar su situación con este Fisco Provincial, se otorga un plazo improrrogable de diez (10) días desde la notificación de la presente, para manifestar, de forma expresa, conformidad total, parcial o disconformidad, con los ajustes realizados en la Liquidación detallada precedentemente. Transcurrido dicho plazo, sin la conformación de los ajustes propuestos, la Dirección emitirá la correspondiente Resolución Deter-minativa.-

De acuerdo al Art. 43° del Código Fiscal Vigente, se aplica sobre el monto de la deuda omitida, MULTA POR OMISION, graduable desde un 30% a un 200%.-

El Art. 47° del Código Fiscal Vigente, prevé los siguientes casos:

* Si presta conformidad a la presenta Liquidación e ingresa el pago dentro de los diez (10) días de su notificación:

• Al contado, la multa se reduce a un 5%, con lo cual asciende a: \$ 384,90.

• Mediante suscripción de Convenio de Pago en Cuotas, la multa se reduce a un 15%, con lo cual asciende a: 1.154,70.

* Si regulariza la deuda en forma posterior al plazo antes mencionado y antes de la notificación de la Resolución Determinativa:

• Al contado, la multa se reduce a un 20%, con lo cual asciende a: \$ 1.539,60.

• Mediante suscripción de Convenio de Pago en Cuotas, la multa se reduce a un 25%, con lo cual asciende a: \$ 1.924,50.

La reducción mencionada en el párrafo precedente, en caso de conformidad, se produce de pleno derecho y sin sustanciación de sumario previo, conforme a lo establecido por el Art. 47° del Código Fiscal Vigente.-

La presente oficio de CEDULA DE NOTIFICACION tal cual lo contempla el Art. 91° del Código Fiscal de la Provincia del Chubut.-

Atentamente.-

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS

Cr. PABLO ALEJANDRO OCA
Director General
Dirección General de Rentas
Provincia del Chubut

I: 24-04-13 V: 02-05-13.

ESTANCIA LA ISABEL S.A.A.G.C. e I.**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Conforme a lo establecido en los Estatutos Sociales, se convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 10 de Mayo de 2013 a las 18 horas, en primera convocatoria, y a las 19 horas en segunda convocatoria, en la sede social, sita en Maipú 683, de la ciudad de Trelew, a fin de tratar el siguiente **Orden del Día:** 1) Consideración de lo actuado en la Asamblea General Ordinaria celebrada el 10 de Enero de 2013, 2) Consideración de la renuncia efectuada por el Sr. Carlos Alberto Sáenz, 3) Elección de nuevo Presidente del Directorio, 4) Designación de dos Directores Titulares, 5) Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

CARLOS SAENZ
Presidente

I: 23-04-13 V: 29-04-13.

METRASET S.A.**CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL
ORDINARIA**

CONVÓCASE A ASAMBLEAS GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA, en primera y segunda convocatoria, a los Señores Accionistas de METRAPET S.A., para el día 17 de mayo de 2013, a las 17 horas, en instalaciones de la Sociedad, sitas en Avenida Tehuelches 721 del Barrio General Mosconi de Comodoro Rivadavia, a fin de tratar el siguiente **ORDEN DEL DIA:**

1. Designación de dos (2) accionistas para firmar las Actas de las Asambleas.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

1. Consideración del Balance General, estado de resultados, memoria, informe del Síndico, demás docu-

mentación contable y aprobación de la gestión del Directorio, referida al Ejercicio Económico finalizado el 31 de diciembre de 2012.- 2. Tratamiento y destino de los resultados de ejercicio.- 3. Elección de nuevas autoridades por finalización de mandato. 4. Elección de los síndicos titular y suplente. 5. Consideración de los honorarios del Directorio y Sindicatura

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

1. Tratamiento y destino de la UTE Metrapet s.a. Serpecom s.r.l. y Ductos s.a. Serpecom s.r.l. Metrapet s.a .

NOTA: Será de aplicación el Art. 238 de la Ley de Sociedades Comerciales.

De acuerdo al art. 237 de la ley de Sociedades Comerciales y el art. 12 del Estatuto Social, las asambleas en Segunda Convocatoria se celebrarán una Hora después de fracasada la primera

EL DIRECTORIO

OLEGARIO DEL CARRIL
Presidente

JORGE F. CAVIEDES
Vice-Presidente

I: 24-04-13 V: 02-05-13.

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DEL CHUBUT
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO**

FINANCIACION

**MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL,
INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS,
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS,
SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
Y VIVIENDA**

PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS PROMEVI

LICITACION PUBLICA MEDIANTE SISTEMA
DE CONTRATACIÓN POR AJUSTE
ALZADO

PRORROGA RECEPCION Y APERTURA DE OFERTA

"7 Mejoramientos de Viviendas en el Barrio Gregorio Mayo y San Pablo de la Ciudad de Rawson.

LICITACION PUBLICA Nº 09/13

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 774.452,07.-
CAPACIDAD DE EJECUCION ANUAL REGISTRO PROVINCIAL DE OBRAS PUBLICAS \$ 1.548.904,14.-
PLAZO DE EJECUCION (en días corridos): 180
VALOR DEL PLIEGO: \$ 774.-
GARANTIA DE OFERTA: \$ 7.745.-

FECHA DE APERTURA:

15/05/13 A PARTIR DE LAS 10.00 HS

FECHA DE RECEPCION DE OFERTAS:

15/05/13 HASTA LAS 9.30 HS

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE OFERTAS:

EN LA SEDE DEL I.P.V. Y D.U. - DON BOSCO Nº 297 - RAWSON.

TODOS LOS VALORES SON A MARZO DE 2013.

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA SEDE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO - DON BOSCO 297 - RAWSON - CHUBUT Y EN LA SEDE LOCAL CORRESPONDIENTE.-

NOTA IMPORTANTE:

• LA VENTA DE LOS PLIEGOS SE HARA HASTA 2 (DOS) DIAS HABLES ANTES DE LA FECHA DE APERTURA DE LA PRESENTE LICITACION.

I: 25-04-13 V: 03-05-13.

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

AVISO DE LICITACIÓN PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS TECHO DIGNO

**MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO
Y VIVIENDA**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DEL CHUBUT
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS
PÚBLICOS**

RECTIFICACIÓN LICITACIÓN PUBLICA 05/13

"Proyecto y Construcción de 30 Viviendas en Planta baja, Obras Complementarias e Infraestructura Propia en la Localidad de El Hoyo".

Presupuesto Oficial: \$ 13.685.111,51.

Obras Financiadas con RECURSOS DEL PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS TECHO DIGNO Y DEL TESORO PROVINCIAL.

Nº de Lic. 05/13

Localidad: El Hoyo

Nombre del Proyecto: 30 viviendas en planta baja.

Presupuesto Oficial: \$ 13.685.111,51.

Plazo Ejec. 360

Capacidad de Ejecución Anual: \$ 13.685.111,51.

Valor del Pliego: \$ 13.685,00.

Fecha y Hora Apertura: 29 de Abril de 2013 a partir de las 9 hs.

Todos los Precios son a MARZO 2013.

Consulta y Venta de Pliegos: En la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut y Delegación que corresponda a la Zona.

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: «en todos los casos hasta las 9hs. de la fecha de apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: Delegación del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano Zona Noroeste – Malvinas Argentina S/N – El Hoyo - Chubut.

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

La venta de los pliegos se hará hasta (2) dos días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

I: 26-04-13 V: 06-05-13.

ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL

LLAMADO A CONCURSO DE INGRESO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN

LLAMASE a concurso de ingreso para la cobertura de un (1) cargo de Jefe de División Técnica I - Clase XIV - Personal Técnico - Planta Permanente dependiente de la Jefatura de Zona Noroeste.

Condiciones Generales y particulares exigidas para el cargo: ser argentino, nativo o por opción, tener entre 18 y 40 años de edad. Estudios secundarios Técnicos o Universitarios con título habilitante de Maestro Mayor de Obras, Técnico Constructor Nacional, Ingeniero Civil, en Construcciones, en Vías de Comunicación o Agrimensor con especialización vial. Experiencia de cuatro (4) años en trabajos viales de áreas técnicas. Eventualmente ser comisionado en trabajos de campaña, inspecciones de obras, relevamientos, mediciones, certificaciones, y controles solicitados.

Poseer conocimientos especiales sobre obras, relacionados con la construcción, conservación, medición, liquidación, certificación, mayores costos, fojas de medición, cómputos métricos, pliegos de obras y especificaciones técnicas. Sobre Ley de Obras Públicas, de Procedimientos, Laborales y Sociales, administración en general. Sobre análisis de presupuestos, de precios, de costos horarios, de equipos viales, rendimientos y consumos. Ley de Tránsito, Seguridad e Higiene y Normas Técnicas de Señalamiento. Conocimientos exigibles a Conductores de Obras, Sobrestantes, Laboratoristas, Dibujantes, Capataces, Oficiales y Oficinistas.

Lugar y fecha de apertura y cierre de inscripción en la Jefatura de Zona Noroeste, sito en Owen Jones N° 650 de la localidad de Esquel, los días 16 y 17 de

mayo de 2013 en el horario Administrativo de 7:00 a 14:00 hs.

El concurso se realizará el día 23 de mayo de 2013 en la Jefatura de Zona Noroeste a las 9:00 horas.

P: 29-04-13, 08 y 13-05-13.

MUNICIPALIDAD DE RAWSON

LICITACIÓN PUBLICA N°: 05/13

OBJETO: **Adquisición de Carne Equina.**

PRESUPUESTO OFICIAL: Trescientos Setenta Mil Quinientos Setenta y Uno (\$ 370.571).-

MONTO DE LA GARANTIA: Uno por ciento (1%) del monto de la oferta.-

FECHA DE APERTURA: 13 de Mayo de 2013, a las diez (10,00) horas.-

VALOR DEL PLIEGO: Trescientos Setenta (\$ 370).-

LUGAR DE APERTURA: Palacio Municipal.-

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: Fondo Parque Recreativo General San Martin.-

OPORTUNIDAD DE PAGO: 10 Días Hábiles Desde la Fecha de Facturación.-

Los Pliegos podrán ser consultados y adquiridos en Licitaciones y Compras, sita en A. Maíz 28 (Edificio El Sheik) PB de Rawson– Tel. (0280) 4484264.-

P: 29-04-13, 03 y 08-05-13.

ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL

LLAMADO A CONCURSO DE INGRESO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION

LLAMASE a concurso de ingreso para la cobertura de un (1) cargo de Oficio de 3ra. – Mecánico - Clase VI - Personal Obrero - Planta Permanente dependiente de la Área de Mantenimiento Dirección de Conservación.

Condiciones Generales y particulares exigidas para el cargo: ser argentino, nativo o por opción, tener entre 18 y 35 años de edad. Estudios primarios completos. Experiencia mínima de dos (2) años en tareas de mecánica general. Disponibilidad para desempeñarse en trabajos de mecánica de taller o campaña según lo designe la Administración. Poseer conocimientos especiales de mecánica general. Teórico – prácticos de reparación de motores a explotación y Diesel, y demás partes de automotores y equipos viales. Poseer repuestos, herramientas y elementos de taller.

Lugar y fecha de apertura y cierre de inscripción en la Dirección de Ingeniería Vial de la Administración de Vialidad Provincial, sito en Love Jones Parry N° 533, de la localidad de Rawson, los días 2 y 3 de mayo de 2013 en horario Administrativo de 7:00 a 14:00 hs.

El concurso se realizará el día 08 de mayo de 2013 en la citada Dirección a las 9:00 hs.

P: 15-24 y 29-04-13.

**ADMINISTRACION DE VIALIDAD
PROVINCIAL**

**LLAMADO A CONCURSO DE INGRESO
DE ANTECEDENTES Y OPOSICION**

LLAMASE a concurso de ingreso para la cobertura de dos (2) cargos de Ayudante Equipista - Clase VI - Personal Obrero - Planta Permanente dependiente de la Delegación Zona Centro.

Condiciones Generales y particulares exigidas para el cargo: ser argentino, nativo o por opción, tener entre 18 y 35 años de edad. Estudios primarios completos. Poseer carnet de conductor habilitante. Experiencia mínima de un (1) año en tareas de ayudante en cualquier trabajo, oficio o profesión. Poseer conocimientos

especiales sobre equipos viales. Sobre tránsito, señales camineras y normas de seguridad. Sobre control de incendios y defensa contra inundaciones. Elementales sobre manejo de equipos de radiocomunicaciones. Disponibilidad para desempeñarse en trabajos viales en los lugares de la Provincia donde fuere comisionado o designado en campaña para tal finalidad.

Lugar y fecha de apertura y cierre de inscripción en la Delegación Zona Centro de la Administración Vialidad Provincial, sito en Ruta 25 S/N de la localidad de Gaiman, los días 2 y 3 de mayo de 2013 en horario Administrativo de 7:00 a 14:00 hs.

El concurso se realizará el día 09 de mayo de 2013 en la citada Delegación a las 9:00 hs.

P: 15, 24 y 29-04-13.

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2013 (LEY XXIV N° 62)

COMUNICADO:

Se le informa al público en general que a partir del día 1° de Enero de 2013 se encuentra en vigencia la Ley N° XXIV 62 "Ley Impositiva" año 2013, del cual se transcribe el Artículo 57° correspondiente a costos de publicaciones en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.

"Artículo 57°.- Fijanse las siguientes tasas retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 10	\$ 5
2. Número atrasado	M 12	\$ 6
3. Suscripción anual	M 1000	\$ 500
4. Suscripción diaria	M 2200	\$ 1100
5. Suscripción semanal por sobre	M 1100	\$ 550

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 24	\$ 12
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 700	\$ 350
3. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 400	\$ 200
4. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 800	\$ 400
5. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 700	\$ 350
6. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 800	\$ 400
7. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 800	\$ 400
8. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 79	\$ 39,50

c) Ejemplares de Código Procesal Civil y Comercial.

1. Encuademación rústica	M 107	\$ 53,50
2. Encuademación fina	M 171	\$ 85,50

Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 50°- Fijase el valor Módulo en CINCUENTA CENTAVOS (\$ 0,50).